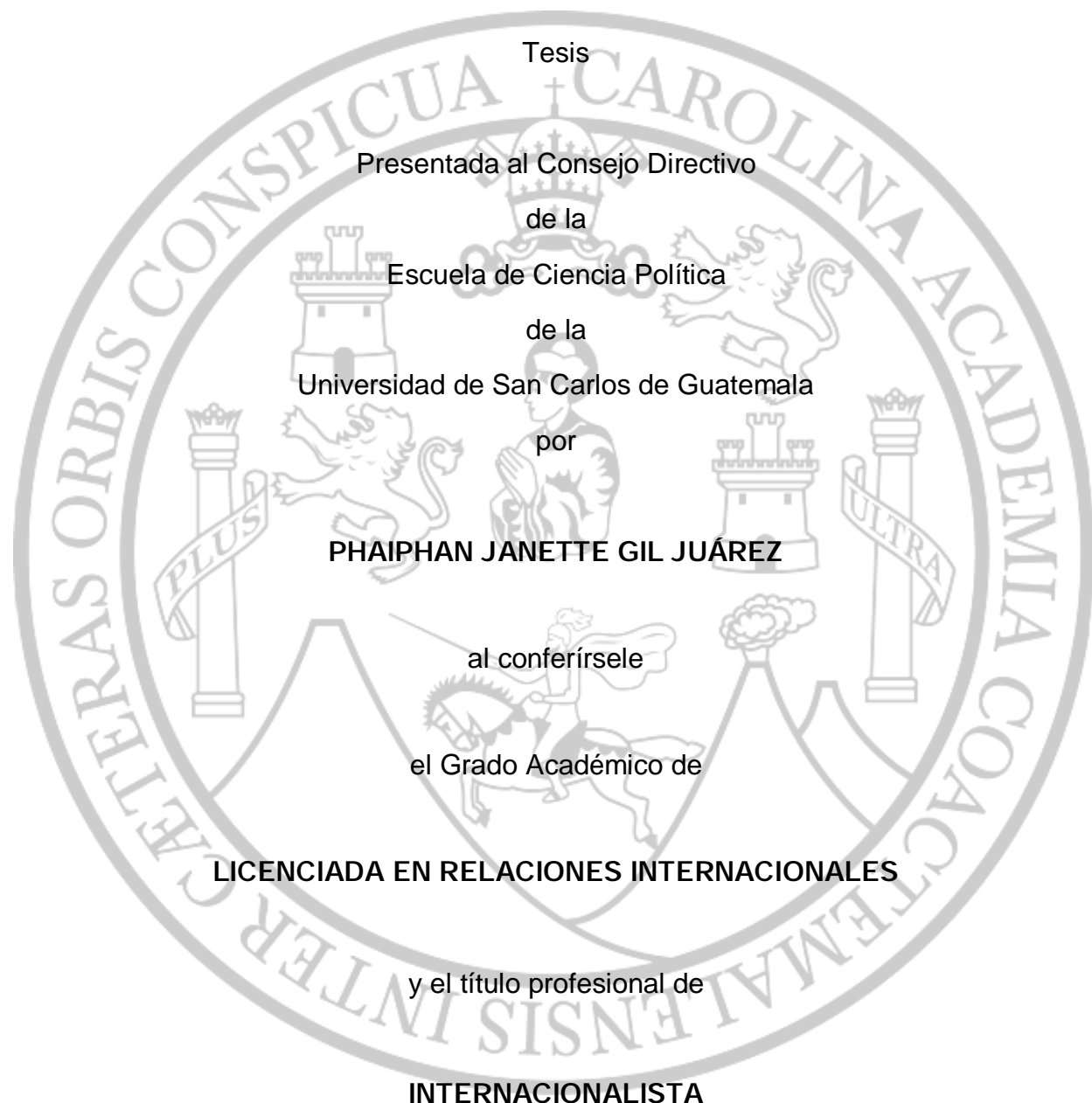


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTRO AMERICANO (PARLACEN) PARA
EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTRO AMERICANA EN FUNCIÓN DEL
DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES



Guatemala, noviembre de 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

EXAMINADOR:	Lic. José Gilberto Cortez Chacón
EXAMINADOR:	Dr. César Augusto Agreda Godínez
EXAMINADOR:	Lic. José Luis Domínguez Quintanilla
EXAMINADOR:	Lic. Julio César Serrano Terré
EXAMINADORA:	Licda. Ana Verónica Aguirre Arévalo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic. Luis David Winter Luther
EXAMINADOR:	Lic. Amílcar Vinico Bravatti Mejía

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela de Ciencia Política).


PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil quince.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ** carnet No. **8813919** titulado: **“LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTRO AMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTRO AMERICANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES.”**

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política




Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/deur

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día treinta de junio del año dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Amílcar Vinicio Bravatti Mejía, Lic. Luis David Winter Luther y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTRO AMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTRO AMERICANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES”**. Presentado por el (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ**, carnet no. **8813919**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



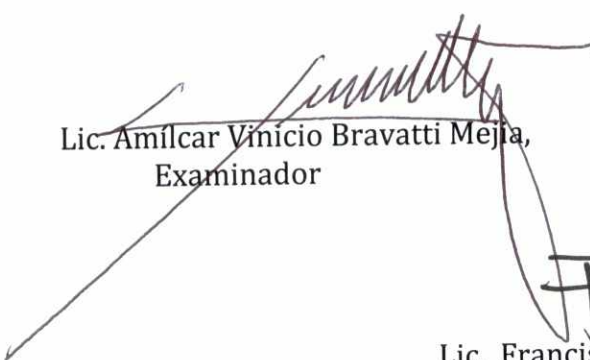
Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera

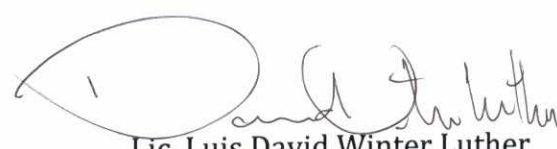


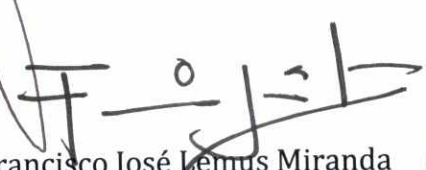
c.c.: Archivo
8c/ deur

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ**, carnet no. **8813919**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTRO AMERICANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Amílcar Vinicio Bravatti Mejía, Lic. Luis David Winter Luther y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Amílcar Vinicio Bravatti Mejía,
Examinador


Lic. Luis David Winter Luther
Examinador


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /deur.

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintitrés de abril del año dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ** carnet no. **8813919** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Dennys Mira Sandoval en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
deur/7

Guatemala, Abril 23 del 2015

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Palacios:

En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante Phaiphan Janette Gil Juárez, carne no. 8813919, en el tema de investigación denominado "**La importancia del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) para el proceso de integración Centroamericana en función del desarrollo de nuevas competencias supranacionales**", tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación.

El informe en referencia cumple con los requisitos exigidos por la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo referente a tesis de grado. En tal virtud, emito el **Dictamen Favorable** para que se pueda continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. H. Dennys Mira Sandoval
Asesor
Escuela de Ciencia Política



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecinueve de marzo de dos mil quince -----

ASUNTO: El (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ** carnet no. **8813919** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Henry Dennys Mira Sandoval para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/deur

Guatemala, 19 de marzo de 2015

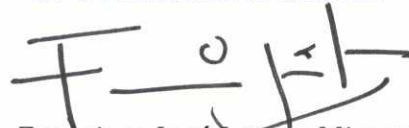
Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Palacios

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **“LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES”** Presentado por el (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ, carnet no. 8813919** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Henry Dennys Mira Sandoval.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/deur



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintisiete de febrero del dos mil quince-----

ASUNTO: El (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ**,
Carnet No. 8813919 continúa trámite para la
realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ myda.



Guatemala, 12 de febrero del 2015

Doctor (a):
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANCIONALES”**. Presentado por el (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUAREZ, carnet no. 8813919**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Boris Cabrera Cifuentes
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
3



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinte de enero del dos mil quince-----

ASUNTO: El (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ**, carnet No. **8813919**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c.: Archivo
2/ myda.



Guatemala, 12 de enero del 2015

Licenciado(a)
Marcio Palacios Aragón
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: **"LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES"**. Propuesto por el (la) estudiante **PHAIPHAN JANETTE GIL JUÁREZ, Carnet No. 8813919** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
myda/
1

ACTO QUE DEDICO:

- A Dios:** Con todo mi amor, por guiarme día con día y Permitirme alcanzar este logro profesional.
- A la Santísima Virgen:** Por ser mi intercesora ante su hijo Jesús y cobijarme bajo su bendito manto.
- A mi esposo Gustavo:** Con todo mi amor, por todo su apoyo, comprensión y confianza que podía alcanzar esta meta.
- A mis hijos Gustavo y María Andreé:** Por ser la alegría de mi vida y el motor que impulsa mi vida a luchar cada día
- A mis padres:** Por sus sabios consejos por todo su apoyo, sacrificio y dedicación y por ser un gran ejemplo en mi vida, mil gracias
- A mis hermanos Edsel, Olga y Nancy:** Por ser parte fundamental de mi vida, por su cariño y comprensión
- A mis sobrinos:** Por el amor, alegría y felicidad que me inspiran
- A mis primas Nineth e Iveth (QEPD)** Por todos los bellos momentos que la vida me dio de poder compartir y convivir con ustedes
- A mis abuelos:** En recuerdo por todos sus sabios consejos y en retribución por su gran cariño, siempre los tendré en mi corazón
- A mi familia:** A mis cuñados, cuñadas y a doña Martita, Con todo mi cariño
- A mis amigas:** Por todas las ocasiones que la vida me ha dado de poder compartir gratas experiencias y por ser tan especiales, Irma, Mónica, Silvia, Any, Margarita, Zulia, Olguita, Elvira, Angelita, Roxana, Vilma y muchas más que han estado a mi lado, gracias por su amistad y cariño
- A mi asesor:** Lic. Henry Denis Mira Sandoval por ayudarme a realizar este trabajo de investigación
- A David Winter:** Por su ayuda, conocimientos y colaboración

**A LA GLORIOSA Y TRICENTENARIA UNIVERSIDAD
DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Por la formación profesional y por la dicha de contarme entre una de sus egresadas, en especial a la Escuela de Ciencia Política, por la transmisión de valiosos conocimientos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I.....	1
1. ASPECTOS TEORICOS METODOLOGICOS	1
CAPITULO II.....	7
2. EL PAPEL DEL PARLACEN EN FUNCION DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA	7
2.1 Expectativas de su creación:	13
2.2 Importancia de las funciones del PARLACEN con carácter vinculante:	16
2.3 Acciones a nivel estratégico con el fin de mejorar la situación financiera:	18
2.4 Resoluciones emitidas del PARLACEN con beneficios para los Estados miembros:	19
CAPITULO III.....	25
3. COMPETENCIAS SUPRANACIONALES:	25
3.1 Intereses y objetivos comunes	25
3.2 Poderes efectivos	25
3.3 Autonomía de poder.....	26
3.4 Surgimiento de supranacionalidad:.....	29
3.5 Ejemplo de organizaciones supranacionales:	33
CAPITULO IV	37
4. SISTEMA PARLAMENTARIO EN UN ESQUEMA DE INTEGRACION:.....	37
4.1 EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO:.....	37
4.2 Atribuciones del PARLACEN:	39
4.3. Competencias:	40
4.3.1 Competencias Propositivas:.....	40
4.3.2 Competencias de Consulta y Deliberación:.....	41
4.3.3 Competencias de Control Administrativo:.....	42
4.3.4 Competencias de Recomendación:.....	43
4.3.5 Competencias Presupuestarias:	43
4.4 PARLAMENTO EUROPEO.....	50
4.5 Estructura y funcionamiento:.....	50
4.5.1 Composición:.....	50
4.5.2 Organización:	50
4.5.3 Funcionamiento:	52
4.5.4 Principales funciones del Parlamento Europeo:.....	53
a) Aprobar la legislación de la UE	53
b) Control democrático	53

c) Supervisión del presupuesto.....	54
d) Composición.....	54
Sede.....	54
4.6 Competencias:.....	55
4.6.1 Competencias Legislativas:	56
4.6.2 Competencias Presupuestarias:	56
4.6.3 Competencias de control político democrático:	56
4.7 Cuadro comparativo de las competencias de ambos parlamentos:	57
4.8 Beneficios recibidos por la labor del Parlamento Europeo hacia los países miembros:	61
CAPITULO V	67
5.1 LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA, EN FUNCION DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES	67
5.2 El Funcionalismo.....	67
5.3 El Neofuncionalismo:.....	71
5.4 El Estructuralismo	77
5.5 El Estructural Funcionalismo:.....	79
5.6 Teorías de sistemas de David Easton:.....	81
5.6.1 Cuadro ejemplo de la caja negra de David Easton:.....	82
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	93
BIBLIOGRAFIA	95

INTRODUCCIÓN

Hoy en día hablar del PARLACEN es parte de un gran debate existencial dentro de la opinión pública, la presente investigación surge como una inquietud por el desconocimiento de lo que hace el PARLACEN. Fue fundado en base al proceso de Esquipulas, que jugó un papel determinante en el desenlace de los conflictos de la región. Pero dadas las circunstancias es necesario conocer a fondo su problemática interna ya que la percepción que se tiene es que es un refugio para políticos, que es un órgano inoperante, en donde se aprovecha el principio de inmunidad, una especie de elefante blanco.

La profundidad y seriedad con que al interior del Parlamento Centroamericano se analizan los asuntos está en función directa de la calidad política, capacidad, seriedad, responsabilidad e idoneidad de sus integrantes y esto es una carga histórica que ha pesado sobre los partidos políticos al decidir sobre las personas que nominan para cada elección.

En el primer capítulo, se presentan los aspectos teóricos metodológicos de la investigación, en este se plasman las teorías y los conceptos utilizados, dentro de las consideraciones metodológicas se plasmó el objetivo general de la investigación que consiste en establecer la importancia del PARLACEN en el desarrollo de nuevas competencias supranacionales, se establecen los objetivos, las preguntas generadoras utilizadas para este trabajo de investigación.

En el capítulo dos se hace una descripción del papel del PARLACEN en función de la integración de la región, se hacen referencia a los distintos problemas internos que enfrenta tal institución lo que la imposibilita para dar mejores resultados, como también cual es el rol esperado para esta organización para que en un futuro sea un verdadero ente supranacional.

En el capítulo tres se describe que es supranacionalidad, que son las competencias supranacionales, cuales son los intereses y objetivos comunes, que son los poderes

efectivos, que es la autonomía de poder, todos estos conceptos relacionados a los beneficios de los Estados que conforman un organismo supranacional y cuál es el papel que desarrollan este tipo de competencias que le son otorgadas de parte de sus miembros.

En el capítulo cuatro se hace un análisis comparativo entre el PARLACEN y el Parlamento Europeo, en ambos casos se describen sus competencias, atribuciones, un cuadro comparativo de ambos casos, también un análisis sobre el papel que ha jugado el Parlamento Europeo en función del otorgamiento de competencias vinculantes y obligatorios a los Estados Miembros.

En el capítulo cinco importancia del PARLACEN para el proceso de integración Centroamericana, en función del desarrollo de nuevas competencias supranacionales en base a la teoría del funcionalismo de David Mitrany, teoría de neofuncionalismo de Ernest Haas, el estructuralismo, el estructural funcionalismo y las teorías de sistemas de David Easton, en ellas se hace el análisis sobre el papel del PARLACEN. La combinación de enfoques permite afirmar que los Estados son actores importantes y poderosos en los inicios y la evolución de los procesos de integración, pero lo que no es valedero es desconocer el rol de las instituciones regionales y de los actores transnacionales que laboran al interior, teniendo en cuenta estos enfoques se combinaron algunas de sus premisas básicas para un acercamiento a la explicación a la labor del PARLACEN en el proceso de integración regional, con la ayuda de dichos conceptos, se analizó la forma en que se ha venido desarrollando tal institución.

CAPITULO I

1. ASPECTOS TEORICOS METODOLOGICOS

La presente investigación, realizó la descripción e interpretación sobre el papel que se encuentra desarrollando el Parlamento Centroamericano y sobre los resultados que tendría su función si estuviera investido de competencias supranacionales, capacidad de la cual adolece.

Haciendo referencia al pasado, era muy conocido en aquella época las circunstancias que se vivían en los países de la región, existían conflictos internos, derivados de la intolerancia política o de los conflictos sociales, también se caracterizó porque había presiones internacionales derivados de las tensiones de la guerra fría. Cuando se inicia el proceso democrático en Guatemala se puso de manifiesto que la solución del conflicto centroamericano y regional no pasaba por la solución militar, tenía que ser por la vía política, en la cual tendrían que estar involucrados los países interesados.

Hubo una claridad en los objetivos a alcanzar, por lo tanto el instrumento político por excelencia era la reunión de Presidentes. Por un lado estaba el compromiso y la visión histórica de los presidentes, como también el compromiso de anteponer a sus intereses personales, partidarios o sectoriales el compromiso con su pueblo.

Entonces en el año de 1983, se reúnen en la Isla de Contadora los cancilleres de México, Colombia, Venezuela y Panamá, con el fin de intentar buscar una solución al conflicto centroamericano. Es aquí en donde se genera la idea de crear un parlamento en donde todos velen por la unidad, democracia, integración del área, el pluralismo donde se trate de crear beneficios para todas las partes.

Ya analizados y discutidos los problemas en la región, el PARLACEN surge como una iniciativa de los presidentes centroamericanos en Esquipulas (1986), en momentos en que se buscaba poner fin a los conflictos del área y promover la anhelada integración, entre

otras cosas para fortalecer el comercio intrarregional e internacional, pero buscando también la unidad de los pueblos. (Un Parlacen que de poco o nada sirve, 2013)

Ese mismo año en 1986 se crea el Parlamento Centroamericano, con la intención de que fuera un foro de dialogo en los conflictos que existían en ese entonces en el área de Centro América. En los años noventa se vio como que no tenía una función muy clara ni competencias, aunándole severas críticas por su costo tan alto, su inoperancia etc., aunque el mismo ha estado desligado de la agenda de integración, sin competencias claras no se le puede pedir que funcione adecuadamente, sumándole que no hay poderes vinculantes a la obligación de consultarlo y no a la de hacer caso a sus opiniones.

El espíritu que impulsó la creación de este organismo regional fue loable con la esperanza de que con su acción propositiva se consolidara la integración de la región, se afianzara la democracia, el desarrollo y la paz en Centroamérica.

Se acordó integrar el Parlamento Centroamericano como la instancia idónea para alcanzar los propósitos indicados. Se planteó que el Parlamento Centroamericano fuera la instancia política que tuviera la potestad de recomendar a los gobiernos la solución viable y efectiva que cada asunto demandara, en virtud de que sería una instancia democráticamente electa con diputados electos por todos los países miembros y representación de la diversidad de corrientes políticas de la región. El punto de partida de la legitimidad de su actuación estaría en función directa del sufragio universal y directo mediante el cual estaba llamado a integrarse el Parlamento Centroamericano. (Bermejo, 2014)

La importancia de esta investigación radica en analizar que el Tratado Constitutivo del PARLACEN, no le da la facultad de trascendencia que merece, ya que únicamente el mismo solo se le ve como una instancia que delibera, recomienda o propone, pero sin legislar lo que significa que sus resoluciones no tienen fuerza legal. Por un lado existe una falta de visión de la integración, por el otro es el gran problema que los miembros no comparten la misma ideología, cada vez que hay cambio de gobierno en los Estados miembros, la agenda es diferente, no hay continuidad lo que se convierte en lo de nunca acabar, se vuelve en un círculo vicioso de corre y va de nuevo.

Debido a su naturaleza la poca efectividad recae sobre los gobernantes porque no atienden las recomendaciones y las resoluciones que se emiten. Ahora bien cabe preguntar ¿qué resoluciones a emitido de beneficio para los Estados miembros?

Esta falta de incidencia en la integración centroamericana y en las políticas regionales es una de las causas por las que la opinión pública en los países restantes es adversa a su funcionamiento, por considerar que se trata de un gasto oneroso e innecesario. Una de las debilidades del parlamento es que a las agendas no se les da continuidad, no existe obligación de discutir las, menos de llevarlas al nivel de legislación nacional.

En base al marco teórico, la investigación tomó en cuenta que según Ernest B. Haas, no hay un acuerdo unánime al respecto del tema de la integración, él la define como “el proceso por el cual los actores políticos en diversos, distintos ámbitos nacionales, aceptan desviar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes”, entendiéndolo desde este punto de vista se diría que es en donde la participación de los estados miembros luchan en alcanzar la integración, tienen la visión unificada, así mismo contribuyen a alcanzar los objetivos trazados y en donde su legitimación procede de los integrantes de la comunidad, quienes le transfieren ciertas competencias para que tomen las decisiones de esencial incidencia.

Por otro lado el PARLACEN, es el órgano regional permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) con el objetivo fundamental de realizar la integración centroamericana. (Centroamericano, 2010). Es un foro deliberativo, por su misma naturaleza; sin carácter de legislador, creado para facilitar el análisis y solución de los problemas políticos, económicos, sociales y culturales de los países de la región de Centroamérica, recomendando soluciones viables.

Por su relación con la función que desempeña el PARLACEN, el SICA se define que: es el marco institucional del actual proceso de la integración regional de Centroamérica que fue constituido el 13 de diciembre de 1991 con la suscripción del “Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) de 1962”, por parte de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá. Posteriormente se adhiere Belice como Estado Miembro y República Dominicana como Estado Asociado;

participando como Observador Regional los Estados Unidos Mexicanos y como Observadores Extra regionales el Reino de España y la República de China (Taiwán). (Villalta, 2008)

La estructura administrativa principal del SICA está conformada por los órganos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa como son: la Reunión de Presidentes, El Parlamento Centroamericano, la Corte Centroamericana de Justicia, el Comité Ejecutivo, la Reunión de Vicepresidentes, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el Comité Consultivo y la Secretaría General.

Todos estos órganos que componen el SICA son distintos e independientes de los órganos de sus Estados miembros; todos ellos tienen como objeto principal consolidar un sistema regional de bienestar, desarrollo sostenido y justicia para los pueblos centroamericanos.

El Sistema de la Integración Centroamericana SICA cumple con sus propósitos actuando de acuerdo al principio de legalidad, el cual implica el irrestricto apego al marco jurídico establecido, lo que conduce a la seguridad jurídica y a la promoción del Estado de Derecho.

El SICA posee una personería jurídica propia y distinta a la de los Estados miembros imprescindible para el cumplimiento de su objetivo fundamental que es la Integración de Centroamérica para constituir la en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, aspiración planteada en la IX Reunión de Presidentes Centroamericanos efectuada del 15 al 17 de diciembre de 1990 en Puntarenas, Costa Rica.

Ahora bien también en relación a las potestades supranacionales de las cuales carece el Parlacen, para entender mejor el concepto se define como: Todo el conjunto de factores, intereses y objetivos comunes, nuevos principios de representatividad institucional, reordenamiento de las soberanías a través de la asignación de competencias y poderes, el proceso de elaboración normativa autónomo y la facultad jurisdiccional comunitaria, propios del Derecho de Integración, son manifestaciones y características de un sistema

diferente y con categorías distintas de las correspondientes al Derecho Constitucional y al Derecho Internacional. (Solares, 2010)

Con respecto al desarrollo de competencias supranacionales, se puede decir que supranacionalidad es el conjunto de decisiones, actuaciones comunes de los estados miembros de un organismo, en donde tienen poder de decisión en lo relacionado a materias comunes, son superiores al poder de cada miembro que lo conforman, todo con el fin de conseguir un objetivo común y en donde los miembros se someten voluntariamente, sin renunciar a sus individualidades. Lo interesante es que dicho organismo u órgano puede adoptar decisiones con fuerza jurídica obligatoria, tal es el caso del Parlamento Europeo.

Para efectos de esta investigación se tomó como unidad de análisis las capacidades de las competencias supranacionales del PARLACEN, debido a que actualmente es un órgano que desempeña la función de asesor dentro del Sistema de Integración Centroamericana, que lo que ha hecho únicamente es entregar resoluciones o recomendaciones a los Presidentes de los Estados, en lo relacionado a integración y que a fin de cuentas no son obligatorias para la toma de decisiones.

Como objetivo general se plantea:

¿Qué resoluciones a emitido de beneficio para los Estados miembros?

Los específicos:

- Indagar que temas de integración podrían beneficiar al área Centro Americana.
- Investigar al interior del PARLACEN que tipo de problemas tienen que enfrentar para poder desarrollar bien sus funciones

Con el propósito de tener una respuesta al problema planteado, se formularon las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son los avances significativos y concretos en la labor que ha ejercido hasta la fecha el Parlamento Centroamericano a partir de las últimas modificaciones al Tratado Constitutivo?
- ¿Cuál es el papel que debería asumir como ente integrador de los países del área?
- ¿Qué tendrían que hacer los diputados para que las resoluciones sean efectivas?
- ¿Qué procedimientos debería adoptar el PARLACEN con relación a la agenda regional?
- ¿A nivel estratégico, que acciones podría aplicar para la puesta en marcha de un trabajo más eficaz y eficiente?

Se aplicó el método científico basándose en el análisis inductivo, descriptivo y deductivo debido que la percepción que se tiene con respecto a labor que ejerce el PARLACEN es que no está cumpliendo con el papel de integrar a los pueblos y dar aportes positivos para solucionar el proceso de integración, ya que es percibido como un aparato burocrático que gasta grandes cantidades de dinero, sin ofrecer respuestas concretas, y por esa razón muchos piensan que debe desaparecer, por otro lado carece de funciones legislativas de carácter obligatorio para los Estados miembros, no tiene las competencias supranacionales y debido a su naturaleza no ha sido dotado de la capacidad política que merece.

De esta manera el análisis aplicó el funcionalismo tomando en cuenta la Teoría de David Mitrany, también el neofuncionalismo de Ernest B. Haas, basadas en la observancia de ambos sobre el rol que tuvo la creación de la CECA y como posteriormente se le fueron dotando de mayores competencias hasta convertirse en lo que hoy se conoce como La Unión Europea, también se utilizó el estructuralismo, estructural funcionalismo y las teorías de sistemas de David Easton para complementar el análisis funcional estructural que se da en la coyuntura del sistema, en este caso el sistema de Integración Centroamericana, en relación al posicionamiento del PARLACEN sobre todo de su función o capacidades supranacionales.

CAPITULO II

2. EL PAPEL DEL PARLACEN EN FUNCION DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA

Es de esperar que los procesos de integración tengan grandes éxitos cuando existe la voluntad de los países para mejorar verdaderamente el nivel de vida de sus pueblos. Pero en ciertas circunstancias la abertura es complicada por los desafíos que deben enfrentar los países para apoyar la integración de su zona geográfica.

De esta forma, la razón de la integración esta esencialmente unida a la voluntad desde abajo, lo que quiere decir un interés de las personas por lograr su tranquilidad y rentabilidad obtenido de la actividad comercial. El respaldo de los agentes económicos para cada iniciativa contribuye a la eficiencia de las instituciones encargadas de apoyar y supervisar la integración económica. De lo contrario, se corre el riesgo de destinar recursos a entidades que no responden al interés de las personas en un país o una región. (Urrutia, La Integración económica Centro Americana y sus principales componentes, 2011)

A manera de referencia, con relación a los éxitos de integración económica, se puede mencionar la Unión Europea, que tuvo sus comienzos en la libre venta del carbón y el acero entre algunos países del área. Igualmente en el desarrollo hubo principios elementales unidos a los gobiernos locales y guiados a las personas para que fuera hecho de manera sostenible, con el fin de obtener el apoyo de los ciudadanos. De manera congruente con los intereses sociales, se requiere el interés real de las personas, basado en incentivos, para incrementar las posibilidades de éxito en la unificación de los países miembros.

De la misma forma, en la región Centro Americana hay acuerdos, tratados, códigos y reglamentos para regular un proceso de integración y facilitar la buena labor de las instituciones a cargo de guardar que el debido proceso se respete, apoyada en estímulos económicos. Algunos de los aspectos más importantes en la unificación de las economías de los países son la coordinación de las entidades, la estabilidad política y el seguimiento de los procesos operativos. Es necesario recordar que en la región hubo guerras civiles

después de la firma de los primeros acuerdos sobre integración, que mermaron la institucionalidad nacional y regional. Ante tales sucesos históricos, “las instituciones sobrevivieron a los setenta, a los ochenta y a los noventa; y lógicamente salieron afectadas de un período tan turbulento”. (Caldentey, La integración frente al reto institucional, 2004)

La mezcla de planteamientos permite afirmar que los Estados son actores importantes y poderosos, pero no se puede ignorar el papel de las instituciones regionales y de los actores transnacionales.

La naturaleza expansiva de todo proceso de integración implica un cambio de escala en la representación, hacia una unidad política superior a la del Estado. En última instancia, es posible construir un espacio político, un lugar para la representación política de los ciudadanos. En este sentido, los parlamentos regionales ponen a prueba la clásica relación entre comunidad democrática y Estado. (Alvarez, 2011)

El PARLACEN es una entidad regional que reúne a una gama de países, cuyos representantes se reúnen para tratar asuntos relacionados con la integración centro americana.

Es responsable de lograr una correspondencia funcional entre las instituciones, el sistema global y los objetivos, fines que buscan sus integrantes.

Desde un principio el PARLACEN adquirió un perfil de un serio e innecesario obstáculo para la integración, es catalogado como inoperante institucionalmente, también se le ve como una nueva fuente de privilegios políticos y de desperdicios financieros, en donde se aprovecha el principio de inmunidad parlamentaria, lo que a su vez lo hace ver como un refugio eventual de acusados por corrupción política.

Es necesario realizar una dinámica para revisar, visualizar y replantear la ruta del PARLACEN en su rol de órgano de integración Centro Americano. Esta es una opinión que se tiene externamente sobre su labor, pero es de suma importancia conocer cuáles son los problemas internos que día a día se tienen en esta institución.

En lo que se refiere a las ideas, actividades o resoluciones son definidos según el impacto que tengan, pero muchas veces no se les da la debida continuidad que merecen; debido a problemas financieros.

Otro fenómeno que pasa al interior es que los diputados se agrupan como país y se agrupan como tal, caso contrario ocurre en el Parlamento Europeo en donde los partidos de izquierda o derecha de los países miembros se agrupan según la ideología, se ven como un bloque y ocupan un solo espacio.

También existe un clima de tensión interno porque hay varias causas que entorpecen sus actividades por ejemplo: los empleados empiezan a buscar protección para garantizar su estabilidad laboral, se vuelven a trabajar para ciertos diputados, porque es ante ellos que justifican su trabajo. Los diputados hacen lo que pueden con lo que tienen, a lo largo de los años han creado muchas buenas resoluciones, pero el problema es que no los escuchan, ni los consideran en las actividades. Por un lado tienen que aceptar estas condiciones, seguir trabajando y por otro enfrentar una creciente desmotivación. Muchos de ellos llegan con muchas ideas, propuestas pero se encuentran con un sistema ya creado, viciado por muchos años, esto entorpece muchas buenas intenciones, sienten que el sistema es más fuerte que ellos.

Con relación al asunto financiero les hace falta independencia económica, ya que es una situación que los gobiernos utilizan como medida de presión para tener al PARLACEN bajo control.

Aunando más esta instancia es que cada país miembro paga su cuota a su propio ritmo, ya sea mensual, bimestral o semestral, a veces se llega a suplicarles para que paguen a tiempo; la suma que cada gobierno da no ha variado en décadas, pero lo que sí ha variado son los costos de los vuelos, hoteles o comida.

Esta situación económica se ve reflejada en otros contextos, lo peor es que provoca problemas serios para las comisiones, las direcciones etc. No tienen los suficientes recursos económicos para las actividades y para el buen funcionamiento.

El trabajo, la calidad y efectividad del PARLACEN se encuentra sujeto a las condiciones económicas.

Con relación a la Junta Directiva, causa tanto daño la constante rotación de la Presidencia y de la Junta Directiva, porque al principio las personas se orientan a un plan de trabajo, pero al final del periodo ya comienza otra vez la campaña para elegir a la siguiente Junta Directiva.

Lo que quiere decir que el lapso de un año que dicta el Tratado Constitutivo solo deja seis meses de trabajo sin interferencias, dada esta situación sería muy beneficioso cambiar el periodo a dos años para evitar este tipo de inconvenientes.

Otro punto importante de mencionar es que las Juntas Directivas invierten mucho tiempo en el tema de los ingresos, no solamente tienen que manejar el tema parlamentario y el político, sino que además el tema administrativo. Se les va el tiempo en tratar de resolver problemas como los contratos, pago para diputados, reparto de viajes, dinero para comisiones, llegar a tratar hasta cuando se descompone una fotocopiadora y como resolverlo, esto les resta el 50% de su tiempo productivo.

Cabe mencionar que cuando se adhieren nuevos integrantes a la Junta Directiva vienen con sus propias ideas, personalidades, esto causa que cada año cambien las prioridades, la forma de trabajar lo que provoca que no se le dé continuidad o estabilidad a los temas y a las políticas que ya se venían trabajando.

La cuestión de la falta de seguimiento tiene algunas variantes ya que se encuentran sujetas a una metodología de trabajo, a la eficacia de la comunicación interna y externa, esto depende de los servicios de asesoría y de la capacidad técnica pero también de la administración de la información.

Las resoluciones frecuentemente solo se archivan porque no las ordenan o las clasifican bien. Otro problema es que en temas como la Unión Aduanera tema de sumo interés, el trabajo implica varias comisiones, como también el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, se queda en pocas comisiones con pocos diputados.

Debido a la carencia de presupuesto muchas veces se le da preferencia a los eventos y resoluciones, al fin y al cabo trabajar en resoluciones al final es la salida más fácil que encuentran.

También ésta la reducción del número de asesores, antes cada comisión tenía un asesor, hoy en día hay cinco para 13 comisiones. En comparación con el Parlamento Europeo cada comisión tiene uno o varios asesores, las bancadas también tienen y en el caso de los diputados tienen el propio. (PARLACEN, 2014)

Estos mismos son considerados como el soporte técnico que ayudan al conocimiento y acompañan los procedimientos parlamentarios para los diputados. Caso contrario ocurre al interior del PARLACEN, aquí este trabajo es sustituido muchas veces por las secretarías administrativas, ya sea escribiendo o preparando el Plan Operativo Anual (POA).

No existe la oficina jurídica encargada de velar los asuntos legales del PARLACEN, actualmente es desarrollada desde la comisión jurídica. La reducción de personal técnico-administrativo debilita la estructura de la administración.

Las Juntas Directivas debido a estos vacíos en los puestos, poco a poco se han ido involucrando en llenar estos espacios. Debido a la ausencia de reglamentos específicos, la política de personal, las capacitaciones, la estabilidad laboral, salarios juntamente con otros temas han sido sometidos a decisiones de políticos que no tienen experiencia administrativa y que están en ese puesto solo por un año.

Ante esta situación dada es recomendable que la Junta Directiva se ocupe solo de la parte política y crear herramientas que lo desliguen de la parte administrativa.

Ha habido ocasiones en que un diputado necesita hacer un viaje y acude a la Junta Directiva para que se autorice que lo acompañen ciertas personas con capacidad de negociación, que puede ser útil para un buen logro, pero en lugar de eso se le autoriza que lo acompañe una secretaria “La composición de las delegaciones se negocia muchas veces entre políticos”. Además el poder de la Dirección de Finanzas tiende a medir la parte técnica por sus costos y no por su posible impacto político.” (PARLACEN, 2014)

Es conocido al interior del PARLACEN que el POA no funciona correctamente, porque se ha convertido en un requisito, en primer lugar son los asesores que llenan el formulario, muchas veces se hace a la carrera, al final no se logra su aplicación. Ha habido casos en que los asesores informan que cuando un diputado trata de llevar al POA a la práctica, se pierde y también porque el tiempo no les alcanza.

La relación entre asesores y diputados en términos generales es la de un experto en la temática con un político que sabe cómo negociar y convencer, convirtiendo el conocimiento técnico en una política. En este sentido los y las diputadas no necesariamente tienen que ser expertos. Pero llama la atención que algunos de los propios diputados lamentan saber poco del tema de la Integración. “Todos somos culpables ante las fallas del PARLACEN porque no tenemos la debida capacitación sobre el tema de la Integración. (PARLACEN, 2014)

Ahora solo se sesiona una semana al mes, anteriormente se hacían dos, lo que hace peor los resultados es que cuando un diputado por x o y razón no logra integrarse en esa semana de reunión, reduce su capacidad aún más, por lo tanto se ve reflejado en los resultados, aumentando el tiempo que los diputados deberían trabajar en las subsedes nacionales, esto provocado por la escases de fondos, lo que agrava más la situación es que alguno de ellos ni siquiera cumplen con este mínimo de tiempo, en ocasiones se les oye decir que de los días que tienen para trabajar todo lo hacen a la carrera, que el tiempo no les alcanza ni siquiera para discutir en las reuniones. Igualmente diputados de otros países manifiestan que el poco tiempo que tienen, no logran hacer los contactos necesarios, participar en discusiones, visitar otros foros o simplemente encontrarse e intercambiar ideas con sus homólogos de otros países, como también vincularse con sectores de interés. En otras palabras este trabajo queda para hacerse en las subsedes nacionales. Ellos mismos comentan que cuando trabajaban dos semanas, trabajaban más, había más resultados por parte de las comisiones.

Temas como organización, cooperación, la armonización de leyes o el deseo de cabildear hasta convencer, conlleva más tiempo y mayor preparación.

Con relación al trabajo que supuestamente desarrollan los diputados en las subsedes, las secretarias, los asesores opinan que cuando un diputado se va a su respectivo país, muchos de estos se desconectan, ni siquiera contestan los correos y el trabajo se queda a medias durante un mes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del país sede del PARLACEN, tiene únicamente cinco empleados en la Dirección de Integración, contando las secretarias, supuestamente el PARLACEN debería tener comunicación con el Comité Consultivo de la Integración

Centro Americana, CC-SICA, con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía, MINECO, pero hay poca comunicación entre sus dependencias inclusive se oye decir que estas dependencias desconocen sus atribuciones y sus logros, debe ser por esa razón que no se acercan al PARLACEN, pero el mismo el PARLACEN tampoco hace nada por acercarse a ellos.

Adicionalmente, existe un nivel de actores con los que el PARLACEN, como tal o cada una de sus comisiones, debería tener contacto para saber en qué dirección va la política, para tener puertas de acceso a los niveles de decisión u opinión. Y por último, habría que mencionar a las organizaciones que podrían servir de apoyo técnico, con el fin de sustentar de mejor manera el propio trabajo que realiza. (PARLACEN, 2014)

Lamentablemente en el tiempo que lleva laborando no ha logrado tener un trabajo exitoso, con los partidos no tienen mucha relación y los contactos hacia los congresos son muy esporádicos, es necesario que mejore los contactos de manera institucional.

El rol que el PARLACEN tendría es como articulador y puente hacia las sociedades, de esta manera no solo se convence a la población de los beneficios de la integración, sino sobre todo como parlamento convertirse en un interlocutor de alto nivel, tiene que consensuar o por lo menos consultar con congresos o instancias regionales.

2.1 Expectativas de su creación:

La existencia del PARLACEN es positiva, para que sea eficaz debe tener libertad para ejercer su poder, en la actualidad carece de las competencias básicas de cualquier organización supranacional. Al cabo del tiempo ha generado un ambiente o de ausencia o negativo, por esto mismo la imagen cotidiana de la población es que el parlamento no sirve para nada.

Para que su labor tenga mejores resultados hay factores internos por cumplir con las atribuciones del PARLACEN siendo estas:

- Disponer de la infraestructura y los recursos humanos necesarios, para el buen desarrollo de las actividades del PARLACEN;

- Proporcionar la colaboración necesaria a las Diputadas y Diputados Centroamericanos, Observadores y funcionarios del PARLACEN, para el desempeño de sus funciones;
- Proporcionar la colaboración necesaria a todas las Comisiones de Trabajo del PARLACEN, para el logro de sus objetivos;
- Servir como canal de comunicación entre la Junta Directiva, Comisiones de Trabajo, funcionarias y funcionarios del PARLACEN, con las Diputadas y Diputados Centroamericanos de cada Estado Parte;
- Organizar y poner en funcionamiento un sistema que permita la divulgación de los principios, propósitos y objetivos del PARLACEN, así como de las Iniciativas presentadas y Decisiones adoptadas por la Asamblea Plenaria;
- Organizar y mantener actualizados una Biblioteca y Centro de Documentación, relacionados con la Integración Centroamericana;
- Mantener relaciones permanentes con los distintos organismos de Estado, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y organismos regionales
- Se debe fortalecer la figura del Vicepresidente en funciones, que sustituya al Presidente cuando éste no se encuentre.
- Es necesario que los directivos electos se sujeten a responsabilidades mínimas básicas.
- Se debe separar la función política y administrativa en el PARLACEN.
- Urge que los candidatos a diputados o Presidencia pasen por un curso que aborde “la importancia de la unidad de la región”.
- Es necesario que los miembros de la Junta Directiva sean capacitados antes de asumir su cargo.
- Se debe involucrar a los ex-diputados en el trabajo del PARLACEN.
- Se requiere que las subsedes se establezca un organigrama con funciones definidas.
- Se debe definir con toda claridad la función administrativa de las subsedes, a través de un manual.
- Se debe invertir en las subsedes parte de sus fondos en la capacitación en el ámbito de la Integración. (PARLACEN, 2014)

Con relación al papel externo se menciona:

1. Falta de atribuciones vinculantes. ventajas que tendría el Parlamento si se tuviera esa facultad. Y para contribuir a tal categoría es necesario:

- Tener el apoyo de los ex mandatarios y vicepresidentes
- Hacer trabajo dentro de los partidos políticos
- Trabajo en los órganos legislativos y Asambleas Nacionales para lograr cambios constitucionales y en el Tratado Constitutivo.

Al respecto es importante tomar en cuenta que, aun con las facultades actuales, el PARLACEN si puede dirigir, orientar o conducir políticamente el proceso de la integración centroamericana, mediante un análisis, opinión política más amplia; que le permita a la institución informante, mejorar, ampliar o reorientar sus planes anuales operativos, sus actividades, para lograr un mayor y mejor aporte al proceso de integración de los Estados parte del SICA.

En relación a la escasa divulgación y poco conocimiento que la ciudadanía tiene del trabajo del PARLACEN y sus Resoluciones:

- Informar, dar a conocer y comunicar a la ciudadanía;
- Oficinas en las subsedes encargadas de la divulgación y seguimiento;
- Que las resoluciones las divulguen no sólo la Junta Directiva sino también las Comisiones Permanentes;
- Mantener la comunicación con instituciones de gobierno y con las del SICA.

Tanto la situación del PARLACEN, en términos de efectividad como las vías de solución requieren una separación artificial de orígenes, dinámicas relacionadas y consecuencias por un lado, como soluciones estratégicas y acciones de apoyo por el otro. Es decir, se tiene que tener presente que el origen de un problema, al igual que su solución comprenden diferentes etapas, pero también diversos campos de intervención, unos mejorando las condiciones para otros.

2.2 Importancia de las funciones del PARLACEN con carácter vinculante:

Los diputados y diputadas coinciden en la urgente necesidad de que el Parlamento Centroamericano logre mayores competencias regionales, a través del desarrollo de una agenda de trabajo estratégica, cuya incidencia conlleve al fortalecimiento institucional, con miras a lograr que sus iniciativas sean vinculantes, se mencionan las siguientes: (PARLACEN, 2014)

1. Los Diputados y Diputadas deben hacer un trabajo interno de análisis y la urgente necesidad de establecer una agenda de trabajo más efectiva y concreta, contentiva de los temas prioritarios que rigen la agenda de integración de los Ministros de los Estados Parte del SICA.
2. Los Diputados y Diputadas deben asumir el compromiso moral de cumplir con su rol a lo interno de sus Comisiones Permanentes de Trabajo, y que esté estrechamente ligado a la misión, visión y objetivos que le han sido encomendados y sobre todo, crear conciencia sobre su importante rol político dentro de la agenda de integración regional.
3. Al ser el Parlamento Centroamericano parte de un Sistema Integral conformado por los órganos, organismos e instituciones del SICA; y para ser efectivo su accionar, debe de articularse y trabajar bajo ese enfoque sistémico, ya que esto le permitirá presentar las propuestas o iniciativas con el espaldarazo y consenso del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, que son los que dirigen la agenda de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del SICA, sin dejar de lado el lobby político con los Ministros del ramo.
4. El lobby político con los Cancilleres y Ministros del ramo debe hacerse de manera eficaz y sin improvisaciones, de forma tal, que le permitan ganarse ese espacio tan anhelado en las Reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, para presentar las iniciativas ya consensuadas, y que buscan ser aprobadas por los Mandatarios, para beneficio de los Pueblos de la Región Centroamericana y República Dominicana.

5. Fortalecimiento de alianzas con socios estratégicos: La Secretaría General del SICA y el país que ejerza la Presidencia pro tempore, quienes sin duda, apoyarán a la institución para cumplir con la misión que le ha sido encomendada.
6. Impulso de una nueva reforma al Tratado Constitutivo del PARLACEN, con miras a lograr la efectividad de la acción política y una verdadera proyección regional e internacional de la institución.
7. Priorización de los temas a discutir en las Comisiones y que posteriormente serán llevados al Pleno, para que vayan en armonía con la agenda de los Ministros de Relaciones Exteriores, con miras a incidir y buscar una participación eficaz en la agenda regional.
8. Hacer más eficientes los procedimientos parlamentarios y priorización de los temas incluidos en la Orden del Día de la Asamblea Plenaria.
9. Priorizar los temas de Seguridad Regional y la Estrategia de Seguridad Democrática del SICA, áreas para las cuales fue constituido el PARLACEN, como instrumento de paz, libertad, democracia y desarrollo, después de la Guerra.
10. Presentación de las iniciativas deben ir en armonía con la misión y visión del PARLACEN, ya que en la mayoría de los casos, se presentan temas que poco o nada tienen que ver con la integración regional.
11. Levantar la mística integracionista a todos los diputados y diputadas, con miras a que realicen su trabajo, bajo los compromisos vinculados con la misión y visión del PARLACEN.
12. Crear una mayor conciencia en el Diputado y Diputada, sobre los compromisos y responsabilidades que debe cumplir con su función, y no meramente por un beneficio económico.
13. Fortalecer la profesionalización del cuadro administrativo y gerencial del PARLACEN, percibido en la actualidad como débil; brindar estabilidad laboral a los empleados administrativos, pese al cambio anual de la Junta Directiva; incentivar al empleado con actividades motivacionales y promover entre ellos, el respeto de las jerarquías establecidas.
14. Establecer programas de capacitación sobre integración o bien, la realización de talleres, con el objeto de crear conciencia sobre la importancia de la integración y

de las consecuencias positivas que pueden traer a la institución, el verdadero compromiso de los diputados y diputadas.

15. Establecer un programa integral de recursos humanos, a través de cual se fortalezcan las capacidades del personal existente. La profesionalización del cuadro administrativo, vendría a fortalecer las capacidades gerenciales del PARLACEN.
16. Ofrecer a los diputados, diputadas, personal administrativo y técnico, programas de formación y capacitación en temas de Integración Regional.
17. Establecer una Comisión Especial, que con el apoyo de un Auditor Externo, analice la situación financiera del PARLACEN en los últimos 20 años, y que proponga propuestas viables de solución a la problemática que en la actualidad se presenta en la institución por la falta de recursos financieros. En ese sentido, dicha Comisión debería emitir un informe técnico el costo real de la institución, a efecto de ser remitido a cada uno de los Estados Parte.
18. Ofrecer al personal administrativo, estabilidad laboral, pese al cambio continuo de autoridades. (PARLACEN, 2014)

Es de suma importancia tener claro cuáles son los temas que significan para el área centroamericana mayores avances significativos en el proceso de la integración regional, entre estos temas de beneficio para la población se pueden mencionar tales como: Telefonía, la Licencia única de Unión Aduanera, la política de Cielos Abiertos, la compra conjunta de Medicamentos, la Homologación Académica, la Licencia Centroamericana de conducir o el Pasaporte Centroamericano, se pueden agregar otros que incluso podrían tener un nivel superior de prioridad, tales como la Unión Aduanera, seguridad alimentaria, seguridad ciudadana, cambio climático, efecto invernadero y gestión integral del riesgo.

2.3 Acciones a nivel estratégico con el fin de mejorar la situación financiera:

- a) Conforme a lo anteriormente expresado se recomiendan medidas necesarias y factibles, con el fin de mejorar la situación financiera.
- b) Creación de un automatismo en las transferencias de los Estados, que libera la agenda de la Junta Directiva para acciones enteramente políticas.

- c) Aumentar la cuota de los Estados, a través de una decisión conjunta de los Presidentes.
- d) Crear fuentes propias de financiamiento.
- e) Proponer cambios a Tratado Constitutivo.
- f) Ampliar el período de sesiones a cuando menos, siete días efectivos de trabajo por mes calendario
- g) Ampliar los períodos de Presidencia y/o Junta Directiva.
- h) Revisar aspectos de rotación de los directivos, inclusive con la posibilidad de no reelección.

2.4 Resoluciones emitidas del PARLACEN con beneficios para los Estados miembros:

Para apoyar las recomendaciones de la OIT respecto a los derechos laborales de las mujeres.

Prevención y nuevas tecnologías en radioterapia, los retos para abordar el incremento de casos de cáncer en la región.

Mecanismo para la institucionalización interna de las reuniones de coordinación de la comisión permanente de órganos comunitarios del SICA.

Equidad en el acceso a la educación de calidad y solidaridad con estudiantes de Latinoamérica ante crisis.

Creación de la certificadora centroamericana para la facilitación del comercio intrarregional.

Pleno apoyo a la estrategia de seguridad de Centroamérica y los procesos para su pronta implementación en el SICA.

Para instar a la comisión Centroamericana de estadística a crear un sistema de indicadores que permita el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de planificación, evaluación y control de los planes, programas y proyectos a nivel regional.

Para la instalación del observatorio de apoyo al migrante en la República de El Salvador.

Fortalecer las democracias y el estado de derecho, impulsando la responsabilidad ciudadana y el fortalecimiento institucional para mitigar y prevenir los problemas de seguridad en los países miembros del SICA.

Para el seguimiento a la propuesta de que los servicios de telecomunicaciones y los vuelos aéreos entre los países miembros del SICA, sean considerados como nacionales.

Respaldo a la CCJ como instrumento fundamental para la solución de controversias y delimitación de derechos entre centroamericanos y a la institucionalidad del SICA.

Para la creación de reservas estratégicas de alimentos, que contribuyan hacer efectivo el derecho a la alimentación en Centroamérica y República Dominicana.

Para recomendar a los estados parte del SICA, la creación de una licencia única de conducir.

Por una región libre de la fabricación, distribución y uso de juguetes bélicos.

Para apoyar una reforma migratoria integral en los Estados Unidos de América, que mejore las condiciones de vida de los migrantes centroamericanos, de acuerdo con la propuesta de los sectores más representativos de la sociedad norteamericana.

Fortalecimiento de la participación política parlamentaria del componente latinoamericano en el marco de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC.

Para promover la creación de un estatuto para la estabilidad y la permanencia temporal de los trabajadores migratorios centroamericanos continentales e insulares y sus familiares en los países de la Unión Europea.

Para promover la implementación del documento o mecanismo único de identificación para los países miembros del Sistema de Integración Centroamericano y el Caribe.

Respaldo a la Convención Internacional para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las personas en Centroamérica Ístmica e Insular.

De apoyo al avance y consecución del proceso de compra conjunta de medicamentos por los Estados parte del SICA.

Para plantear a los Estados Centroamericanos la necesidad urgente de enfrentar el problema que afecta a la caficultura, el ataque de la roya del café.

Respaldo a los órganos judiciales de la región centroamericana para establecer los servicios nacionales de facilitadores judiciales PIFJ, auspiciado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA.

Promover procesos regionales para fortalecer la participación de las mujeres en la producción, en la economía y en la política.

Normativa para la implementación de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Para la creación del consejo regional sobre enfermedades raras o poco comunes, que conlleve al desarrollo de protocolos regionales, destinados a promover la investigación y tratamiento oportuno.

Un llamado a los jefes de estado y de gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana –SICA-, para que los útiles escolares y las medicinas, sean productos exentos del pago de impuestos y lograr los mejores beneficios de nuestras poblaciones, ante la crisis económica mundial.

Implementación de políticas nacionales y regionales contra el trabajo infantil

Para fortalecer turismo intrarregional entre los estados parte del Sistema de la Integración Centroamericana y República Dominicana, a través de la industria turística comercial de transporte chárter.

Apoyar el proceso de discusión que se lleva a cabo en el congreso de la República de Guatemala, para fortalecer la participación política de las mujeres, a través de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Para la implementación y seguimiento del acuerdo de trabajo conjunto derivado del IX Encuentro de Comisiones de Integración y Relaciones Exteriores de los Congresos y

Asambleas Legislativas de los Estados parte del -SICA- con la Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico del Parlamento Centroamericano.

Definir mejores formas de cooperación para el desarrollo de la región Centroamericana.

Proyecto de gestión ante las asambleas legislativas de los Estados parte del -SICA-, para adecuar su legislación orgánica interna a lo establecido en el protocolo de reformas al tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano.

Para el establecimiento de un protocolo regional de abordaje integral de las causas y consecuencias de la maternidad en niñas menores de 18 años de edad.

Para exhortar a los Estados parte del -SICA- a la plena observancia y cumplimiento de los acuerdos, convenios y protocolos suscritos en materia de integración económica.

Para impulsar el proceso de implementación de una central regional de llamadas para atención al turista en la región Centroamericana y República Dominicana.

Para la creación de un fondo de ayuda humanitaria de apoyo a los migrantes Centroamericanos.

Para impulsar la creación de una plataforma tecnológica de integración, gestión, administración y mercadeo de negocios turísticos en la región Centroamericana y República Dominicana.

Para exhortar al fortalecimiento de los programas y la asignación de recursos en los sistemas de salud de los países del SICA, para la atención integral a las personas con adicciones.

Intensificar y ampliar las formas de información, divulgación y reproducción de las resoluciones del Parlamento Centroamericano y las actividades realizadas.

Para que los Estados parte del Sistema de Integración Centroamericana, incorporen dentro de sus planes de atención al migrante, los mecanismos adecuados para garantizar el acceso automático a la educación nacional de los niños y las niñas retornados.

Para incentivar y fortalecer la educación formal e informal y la educación continua en la región Centroamericana y República Dominicana.

Para establecimiento de reglas fiscales en los Estados parte del SICA.

Gestionar un fondo para la contratación de una firma consultora que contribuya a mejorar la visibilidad y la comunicación masiva de las actividades y productos del PARLACEN en el ámbito de dirigencia política, cooperación internacional y medios de comunicación local.

Promover la participación ciudadana y la democracia en los Estados parte del Sistema de Integración Centroamericana.

Para la conformación de un enlace de alto nivel entre el Banco Centroamericano de Integración -BCIE- y el Parlamento Centroamericano -PARLACEN- para la formulación de un plan de largo alcance relativo a los migrantes centroamericanos.

Promover la firma y puesta en marcha de convenios de cooperación entre el PARLACEN y órganos electorales de los Estados parte del SICA.

CAPITULO III

3. COMPETENCIAS SUPRANACIONALES:

Uno de los aspectos sobresalientes de la sociedad internacional es la existencia y aumento de Organizaciones Internacionales, en otras palabras, de aparatos institucionalizados de ayuda permanente y voluntaria que dan vida a unos entes independientes conferidos de voluntad propia, encaminados a lograr fines colectivos.

Las organizaciones internacionales se han ido afirmando en lo que va del siglo, al extender y diversificar su campo de acción. Su diversificación, el aumento de sus competencias, ha propiciado el surgimiento de un Derecho Institucional cuyo razonamiento demanda un cierto grado de subordinación del Estado a los organismos creados.

Supranacionalidad es el atributo al que deben orientarse las organizaciones internacionales que pretenden la integración de sus países miembros, para lograr la autonomía necesaria. Son los acuerdos que se toman por encima de las leyes de los países y pueden tener interferencia con los intereses de algunos de ellos. Supranacionalidad es sinónimo de cesión de soberanía. (Eizaga, 2003)

Lo esencial del concepto de la supranacionalidad radica en los siguientes tres elementos:

3.1 Intereses y objetivos comunes

En la base de la integración, como su causa directa, se encuentra el reconocimiento de valores e intereses que son comunes a un conjunto de Estados, intereses que se traducen mediante la integración en objetivos comunes, a los cuales se subordinan los intereses nacionales. Se trata de la idea de un valor jerárquicamente superior, que representa un beneficio recíproco y una comunidad de aspiraciones.

3.2 Poderes efectivos

El objetivo común como base de la supranacionalidad, se encuentra también en casi todas las organizaciones internacionales, pero en ellas se da la ausencia de poderes o de una

verdadera autoridad común, que es el segundo rasgo característico de la supranacionalidad. Es decir un poder real, efectivo que es puesto al servicio del objetivo común, que se impone a la voluntad individual de los Estados; comprometiéndoles al respeto de las reglas jurídicas y decisiones comunitarias.

3.3 Autonomía de poder

Clarificando aún más el concepto de supranacionalidad, no es suficiente el objetivo común de varios Estados y el poder real a su servicio, es necesario, y quizá aquí radica el meollo de la cuestión, que ese poder sea autónomo, distinto al poder de cada uno de los Estados participantes. En consecuencia, el concepto de supranacionalidad está referido a “un poder real y autónomo, puesto al servicio de objetivos comunes a varios Estados”. La reunión de estos tres elementos es el sentido propio del Derecho de Integración, de la supranacionalidad. (Sánchez, 2011)

La supranacionalidad se puede entender también como un sistema político en el cuál determinados gobiernos nacionales ceden parte de sus atribuciones de gobierno a otros organismos de gobierno que afectan a más de una nación. Uno de los objetivos de los gobiernos supranacionales es la internacionalización de la economía, la liberalización de barreras comerciales, la implantación de sistemas monetarios supranacionales. (Diccionario, 2015)

En relación a este término un claro ejemplo de su correcta aplicación es el caso de la Corte Centroamericana de Justicia que en su artículo 1 se refiere que es el órgano judicial principal y permanente del Sistema de la Integración Centroamericana, que garantiza el respeto del derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos complementarios o derivados del mismo, cuya jurisdicción y competencias regionales son de carácter obligatorio para los Estados miembros siendo además el órgano contralor de la legalidad del sistema. Se puede decir que el propósito es que se respete el derecho en la interpretación, ejecución del protocolo, sus instrumentos complementarios, cuando el trato es equitativo y los términos que se ceden también lo son, con adopciones de acuerdos en común, tal es el caso de los países con menor

desarrollo del CARICOM, es una organización de 15 naciones del Caribe y dependencias británicas. Los miembros de pleno derecho son: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago (las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turcas y Caicos son miembros asociados). Las Bahamas pertenecen a la Comunidad pero no al mercado común creado en su seno, mientras que Aruba, Colombia, Curazao, México, Puerto Rico, Sint Maarten y Venezuela son países observadores; quienes unidos en subgrupos protegen sus intereses y acuerdan posiciones comunes en lo referente a relaciones exteriores entonces es cuando este término logra su objetivo.

La comunidad permite la unidad en la diversidad, es decir que ponen en común o asignan competencias al ente sin que los Estados pierdan su soberanía. Se determina por la tensión existente entre el principio de soberanía nacional de los Estados miembros las normas con carácter supranacional sancionadas por los órganos que dirigen el bloque y guían el proceso integrador.

Cuando un Estado participa en una organización internacional, quiere decir que necesariamente en su sistema jurídico interno, van a empezar a convivir leyes nacionales y leyes de la organización, que al tener constancia, hacia el mismo país miembro, estas podrían entrar en pugna. Esto representa asuntos relacionados con la aceptación de las decisiones dadas por la organización, por ende estas ocupan los ordenamientos jurídicos internos. En tal sentido, la práctica directa y válida de la norma comunitaria sobre la nacional es uno de los hechos que mejor dejan valorar el grado de madurez jurídica obtenido por un proceso de integración.

Como alternativa de organización integracional, ésta se caracteriza por:

- a) El reconocimiento por parte de un grupo de Estados de un conjunto de intereses o valores comunes que le suministren un objetivo y la fuerza motivacional necesaria para la realización de un proyecto integracionista.

b) La creación de un poder efectivo colocado al servicio de esos intereses o valores. La eficacia de aquél se comprobará en la medida en que las decisiones de sus órganos comprometan a los Estados miembros, es decir, siempre que deban ser respetadas, acatadas tanto las normas como los dictámenes jurisdiccionales, por dichos Estados y por los individuos que los integran.

c) La autonomía de ese poder, que implica su diferenciación respecto del poder de los Estados participantes, de modo tal que pueda ser puesto exclusivamente al servicio de la idea directriz que los agrupa.

Una característica esencial y fundamental de los tratados de integración es la de confiar en la ejecución y aplicación de las disposiciones convenidas entre las partes contratantes a órganos comunes e independientes; la de sustraer ciertas materias de la competencia de los Estados para encomendarlas a las instituciones comunitarias; la de atribuirle a éstas no solo un poder de ejecución, sino también un verdadero poder normativo, un poder de jurisdicción, un poder de iniciativa y de control político. (Bobio, s.f.)

El otorgamiento de competencias entre la organización y sus miembros, es un asunto que permite, justamente diferenciar entre organizaciones internacionales a las que sus Estados miembros no le han otorgado el ejercicio de competencias soberanas, que se plantean simplemente establecer una cooperación entre los mismos, dirigir sus funciones con vistas a la complacencia de unos interés comunes tal es el caso del PARLACEN y aquellas otras organizaciones con la distinción, de que se logra un traspaso real de la práctica de competencias soberanas, reconociendo sus Estados miembros limitar aunque sea solo en asuntos restringidos sus competencias, imponiéndose de esta manera a una autoridad exterior superior a los mismos, estableciendo de este modo unas organizaciones internacionales que se inclinan hacia la integración o a la unificación de sus Estados miembros en aquellos aspectos en los que se les haya otorgado competencias, a las que se les califican como organizaciones supranacionales y otras se les conoce como simplemente organizaciones de integración o en su proceso.

Para que el mecanismo pueda funcionar correctamente es imprescindible la creación de instituciones. En particular, Monnet, un hombre banquero y de negocios, considerado como “Padre de Europa”, en referencia a su papel fundador en los inicios de la Unión Europea UE, por haber sido el primer jefe de la alta autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en el marco del Plan Schuman, siempre consideró decisivo el papel de la Comisión, encargada de velar por el cumplimiento de los tratados, de identificar el interés compartido de la comunidad. Si sus miembros eran bien elegidos y actuaban adecuadamente, su labor de mediación resultaría decisiva en la creación del clima de confianza necesario para avanzar. Pero, además de ella, era también de la máxima importancia que los gobiernos se impregnasen del ambiente supranacional y se acostumbrasen a ejercerlo. Un solo gobierno defendiendo su interés nacional no debería poder frenar al conjunto de la comunidad, para ello era necesario votar por mayoría. Ahora bien, a la vez que esto era cierto, también se enfatizaba la necesidad de actuar con el máximo consenso posible. (López, 2009)

3.4 Surgimiento de supranacionalidad:

Desde la antigüedad ha habido numerosos intentos por integrar a los pueblos bajo un solo gobierno, antes de la segunda guerra mundial estos intentos fueron fallidos. Un aspecto muy importante que hay que mencionar sobre la integración política Europea que constituyó el motor de inicio fue el “Plan Marshall”, es el nombre por el que se conoce al programa de reconstrucción Europeo anunciado por el entonces secretario de Estado norteamericano George Marshall, discurso proclamado el 5 de junio de 1947 en la universidad de Harvard.

Como Europa había quedado devastada después de la segunda guerra mundial, surge esta propuesta que tenía tres objetivos principales: impedir la insolvencia Europea que hubiera tenido nefastas consecuencias para la economía norteamericana, prevenir la expansión del comunismo en Europa y crear una estructura que favorecieran la implantación y el mantenimiento de regímenes democráticos.

Según cálculos se estipula que el plan aportó 13,000 millones de dólares entre 1947 y 1952, contribuyó para la recuperación económica y el asentamiento de los regímenes democráticos en Europa Occidental. (Ocaña, 2003)

Por su parte en el continente Europeo al finalizar la segunda guerra mundial, las dos potencias vencedoras Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, gozaban de un gran poder político, económico y militar, Europa al darse cuenta de la amenaza de una posible ocupación de cualquiera de estas potencias, le surge la necesidad de crear una región unificada y esta misma fue planteada por Francia por medio de Robert Schuman, ministro de Relaciones Exteriores.

Schuman pronunció un discurso en 1950, el cual es conocido hoy en día como la Declaración Schuman, fue el primer paso para construcción de una Europa unida, que proponía una comunidad franco-alemana para aprovechar el carbón y el acero de ambos países.

Schuman presentó una estrategia para reconciliar la restauración económica de Alemania y la seguridad nacional francesa. Aceptando la recientemente establecida República Federal de Alemania como su igual económico, entregando sobre la responsabilidad de ambos países las industrias del carbón y del acero a una autoridad supranacional, el Plan Schuman fortaleció la vaga noción de una unidad e integración Europea. (Desmond, 1999)

El Tratado de París, firmado por Alemania, Francia, Italia, Holanda, Bélgica y Luxemburgo en 1951, y que dio nacimiento a la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), constituyó el primer intento que ambicionaba un acuerdo superador de las soberanías nacionales, al mismo tiempo que rechazaba la vía armada.

En 1957, por el Tratado de Roma, los mismos países establecieron la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), aspirando al desarrollo común en áreas más amplias siguiendo el mismo patrón de cooperación. Diez años después, el órgano ejecutivo de la CECA se fusionó con sus

equivalentes de dos instituciones más nuevas, dando lugar al embrión completo de la futura Unión Europea.

La formación de este tipo de bloques nace básicamente de una necesidad funcional, en que cada uno de los Estados que decide integrarse a un bloque, lo hace porque ve en ello una oportunidad de aumentar el bienestar de sus ciudadanos o simplemente por una cuestión de interés nacional.

Según Francisco Villagrán Kramer, la integración surge “frente a las grandes potencias industriales y políticas del mundo contemporáneo, las naciones desarrolladas y subdesarrolladas buscan respectivamente fórmulas de cooperación y asociación que les permita resolver problemas comunes de índole económica y política...” (Villagran, 1967)

Después de la segunda guerra mundial, la condición del continente Europeo era tal que varias ideas federalistas que se habían construido en el periodo entre guerras encontraron un extraordinario campo de acción. Como es sabido, Europa se encontraba destruida y en la ruina, entonces fueron surgiendo una serie de corrientes, conferencias y sobre todo la aparición de organizaciones internacionales con un nuevo concepto, que comenzaron con un lento pero continuado proceso de integración en los pueblos de Europa.

En este contexto, el ministro de exteriores francés Robert Schuman, inspirándose en las ideas de Jean Monnet, propuso el 9 de mayo de 1950 a la vencida Alemania "colocar el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y acero bajo una alta autoridad común en una organización abierta a la participación de los demás países de Europa", lo cual sería la "primera etapa de la Federación Europea". El resultado de este planteamiento sería que toda guerra entre Francia y Alemania se hacía, "no ya impensable, sino materialmente imposible". El diagnóstico de la propuesta, conocida como Plan Schuman, era claro: "Europa no se hizo y tuvimos la guerra". Se trataba de sentar "las primeras bases de una federación europea indispensable para el mantenimiento de la paz". (López, 2009)

Esta organización entró en vigencia el 18 de abril de 1,951 y con ella surge una nueva expresión de lenguaje jurídico internacional “Supranacionalidad”, la cual se encontraba en

el artículo 9, 5 y 6 de su Tratado Constitutivo, pero ya no se encuentra vigente, como consecuencia de su anulación por el artículo 19 del Tratado de Fusión de 1,965.

Con la firma del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), en París, el 18 de abril de 1951, comienza la andadura de la Europa de los Seis, la “pequeña Europa”, de carácter “supranacional”, un concepto este último que aparece por primera vez en la CECA en un Tratado internacional entrado en vigor (art. 9[1])

Con relación al Tratado constitutivo de la CECA de 1951, específicamente, el Art. 92 numeral 2, en la versión francesa, expresamente se refería a la palabra supranacionalidad al mencionar las facultades de la Alta Autoridad, de la siguiente forma:

«Los miembros de la Alta Autoridad ejercerán sus funciones, con plena independencia, en interés general de la Comunidad. En el cumplimiento de sus deberes, no solicitarán ni atenderán instrucciones de gobierno ni organismo alguno. Se abstendrán de todo acto incompatible con el carácter supranacional de sus funciones. Cada Estado miembro se compromete a respetar este principio y a no intentar influir sobre los miembros de la Alta Autoridad en la ejecución de sus tareas». (Blanco, s.f.)

La gran innovación de este tratado era la noción de "supranacionalidad", consistente en gestionar la soberanía de forma compartida en el seno de instituciones que identificasen y persiguiesen el interés común europeo.

Es destacable que la noción de soberanía es, por definición desde que la acuñó Jean Bodin, destacado intelectual francés que desarrolló sus ideas en los campos de la filosofía, el derecho, la ciencia política y la economía.

Sus aportes a la teoría del Estado, en particular mediante el concepto de *soberanía*, han sido de gran importancia para la modernidad y conservan en gran medida su valor. Esta palabra la denomina como única e indivisible, por lo que la propia expresión "compartir soberanía", corazón de la integración comunitaria, es contradictoria en sí misma y se limita a describir el fenómeno. Ello implica que con la creación de la primera comunidad se asistió al desarrollo de un nuevo tipo de Estado. (López, 2009)

Lo nuevo en estas organizaciones radica en que los Estados miembros, a través de mecanismos constitucionales internos que lo proveen, van a otorgar a las mismas la practica en el terreno de soberanía cada vez más grandes, lo que origina de tal manera una forma de soberanía relativa y divisible.

Es entonces cuando un grupo de Estados, en el contexto de sus relaciones exteriores, ceden ciertas competencias soberanas a un órgano de nuevo cuño: la Alta Autoridad de la CECA (arts. 8 a 19 TCECA), institución de carácter ejecutivo y compuesta por personalidades independientes nombradas por los gobiernos nacionales, encargada de asegurar la consecución de los objetivos previstos en el Tratado y de actuar en el interés general de la Comunidad, y dotada de poder de decisión obligatoria, tanto de carácter normativo como administrativo, decisiones que adopta a través del procedimiento mayoritario. Se configura de este modo como la máxima Institución política de la Comunidad y como su órgano técnico supremo. (Hernández, s.f.)

La integración y la supranacionalidad en sentido de supraestatalidad, son expresiones cercanas pero no sinónimas. Puesto que la integración no exige la renuncia por parte de los Estados miembros a su soberanía, solamente precisa que estos, en virtud de dicha soberanía, cedan voluntariamente el ejercicio de la misma a la organización de que se trate. Supranacionalidad en tanto supraestatalidad, significaría, en cambio que estamos más allá de una mera cesión del ejercicio de la soberanía, y que aparecen nuevos entes internacionales por encima de los Estados dotados de soberanía. (Sobrino, 2002)

3.5 Ejemplo de organizaciones supranacionales:

La Organización de las Naciones Unidas ONU, es la más grande organización internacional hoy en día. Se conoce como una unión de gobierno global que promueve la cooperación en asuntos tales como el derecho internacional, la paz, la seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos.

A continuación se citan estos casos:

- En primer lugar, y tan sólo en parte, la Organización de las Naciones Unidas (en la que se integran voluntariamente los Estados que lo desean con el fin del mantenimiento de la paz y la búsqueda conjunta del desarrollo). En los casos en que un Estado haya recurrido a la amenaza o al uso de la fuerza, previa decisión del Consejo de Seguridad, puede ejercer medidas de fuerza armada contra el Estado agresor por contravenir los principios de la Carta.
- Las Comunidades Europeas, que constituyen el supuesto de cooperación internacional más intenso, interesante y adelantado, y que a partir del Tratado de Maastricht de 1993 son el pilar comunitario de la Unión Europea, mientras tanto, las Comunidades Europeas asumen el ejercicio de las competencias que les son atribuidas por los Estados miembros, de manera que sus decisiones no pueden ser revocadas por éstos, y sus normas tienen primacía sobre los ordenamientos nacionales.

Los reglamentos se integran en ellos automáticamente por ser de aplicación directa y las directivas vinculan en cuanto a sus objetivos, dejando libertad a los Estados miembros para su transposición en un plazo determinado. Las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas también son de aplicación obligatoria y directa, aunque su ejecución debe realizarse por los Tribunales nacionales.

Hay competencias comunitarias exclusivas (contenidas en el Tratado explícitamente), de control de los Estados, compartidas e implícitas, y son ejercidas respetando los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Cubren multitud de sectores: desde la agricultura o la pesca, hasta la energía o el medio ambiente, pasando por el empleo, la política económica y monetaria. (Rodríguez, 2013)

Para conocer de una manera más profunda sobre el funcionamiento de la Unión Europea se hace referencia que para su gestión, en 1951 se creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) como se citó anteriormente, organización supranacional entre los siguientes países: Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. Tras el triunfo de este proyecto, en 1957, estos seis países crearon la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEAA).

La CEE tuvo la característica de señalar propósitos más ambiciosos:

Primeramente se interesó en sentar las bases de una unión cada vez más estrecha entre los pueblos europeos, como también asegurar el progreso económico y social de los respectivos países miembros y consolidar la defensa de la paz y la libertad.

Actualmente, la UE está formada por 28 países y regulada por el Tratado de Lisboa, que entró en vigor en 2009, ahora bien ¿Quién determina qué puede y qué no puede hacer la UE?

La UE existe porque:

- Los países tienen la voluntad de formar parte de una unión supranacional.
- Firman y ratifican un Tratado internacional.

Los Tratados de la UE tienen las siguientes características:

- Son acuerdos internacionales entre Estados soberanos para conseguir objetivos y beneficios comunes.
- Ceden competencias a instituciones supranacionales que serán responsables de cumplir con el mandato establecido por los Estados.
- Regulan los ámbitos en los que tienen que actuar estas instituciones y el alcance de sus competencias.

En conclusión, son los mismos países que forman parte de la UE quienes determinan qué puede y qué no puede hacer la UE.

¿Qué tipo de competencias tiene la UE?

Las competencias de la UE han variado en el tiempo, pero es fundamental saber que la UE:

- Tiene competencias exclusivas en algunos campos como lo es el de la política agrícola.
- Tiene competencias compartidas en otras materias como por ejemplo en la política migratoria.
- No tiene competencias en ciertos ámbitos. Por ejemplo, no puede fijar un salario mínimo interprofesional europeo.

Aunque al principio la UE no fue más que un proyecto de desarrollo económico, con el pasar de los años ha ido alcanzando competencias crecientes en otros ambientes, como la sanidad, la educación, la seguridad y prevención en el trabajo o las políticas de igualdad en el empleo y en el acceso a servicios, con una influencia directa sobre el día a día de las personas.

La UE, por su lado, sabe que la edificación de Europa precisa de una sociedad civil informada y participativa. Por ello, desde hace varios años está invirtiendo grandes esfuerzos en mejorar la comunicación entre sus instituciones, las personas y organismos de la sociedad.

Así, son muchos los sistemas, mecanismos que los ciudadanos y organizaciones tienen a disposición para entrar en contacto con la UE, mecanismos para informarse pero también para influir, participar, en definitiva, ayudar a construir Europa.

CAPITULO IV

4. SISTEMA PARLAMENTARIO EN UN ESQUEMA DE INTEGRACION:

A continuación se hace un análisis comparativo entre el PARLACEN y el Parlamento Europeo, en ambos casos se describen sus estructuras, atribuciones, competencias, funcionamiento, como el papel que han desarrollado a lo largo de su creación.

Ambos organismos han sido creados por la necesidad de un propósito, para un nuevo comienzo, dejando atrás las desavenencias que se dieron en aquel momento donde se mostraron años de guerra, daños a la humanidad y para impedir repetir la historia.

Se decidió alcanzar una unión como un componente posible para un cambio, en el caso de Centroamérica es mucho más corto el periodo de conquista de reconocimiento, a favor del Parlamento, porque apenas se inició sus pláticas en 1984, su Tratado Constitutivo se suscribió solo dos años después. La creación de ambas instituciones parlamentarias se puede decir que se dio en un ambiente de conflictos bélicos y de post guerra.

4.1 EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO:

Desde que este organismo fue creado ha sido criticado por la opinión pública, manifestando que representa un gasto oneroso con resultados poco favorables a la función que desempeña, sus logros hasta el momento no justifican los gastos de funcionamiento.

Establece como sus Órganos Principales: La Reunión de Presidentes, concebido como el órgano supremo que dirige y define la Política Centroamérica; el Comité Ejecutivo que es el encargado de asegurar la ejecución y cumplimiento de las decisiones; el Consejo de Ministros, sus decisiones son de obligatorio cumplimiento por los Estados Miembros; el Comité Consultivo, integrado por el sector empresarial, laboral, académico y otras fuerzas vivas representativas de la sociedad civil; y la Secretaría General; La Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia es un órgano de asesoría y consulta.

Sus competencias fueron ampliadas en forma considerable respecto a las definidas en la Carta de la ODECA y en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, tal como se establece en el artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa.

Corresponde a la Reunión de Presidentes: definir y dirigir una política uniforme en el área Centroamericana que conduzca a la elaboración de directrices para la integración de la región, así como la adopción de decisiones que garanticen el funcionamiento de las instituciones del área, ejercer un control, hacer una verificación del cumplimiento de sus mandatos y decisiones. Para lograr lo anterior, se procura armonizar las políticas exteriores de los Estados de la región, fortaleciendo la identidad de la región a través de actividades destinadas a elaborar un proceso de unificación Centroamericana.

Además, busca el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los diferentes instrumentos jurídicos, destinados a regular el Sistema de la Integración Centroamericana, así como decidir la admisión de nuevos miembros al Sistema de la Integración Centroamericana, por lo mencionado anteriormente la reunión de Presidentes y Vicepresidentes es un órgano superior al Parlacen, de mayor incidencia a la labor que ejerce lo cual lo deja en el papel que actualmente cumple, como un asesor dentro del Sistema de Integración Centroamericana.

El artículo 12 de este Protocolo, establece como sus instituciones al PARLACEN, como órgano de planteamiento, análisis y recomendación y la Corte Centroamericana de Justicia, como un Órgano Jurisdiccional, encargado de garantizar el respeto del Derecho en la interpretación y ejecución de la normativa comunitaria.

El número de diputados que se eligen por cada país es de 20, además de los parlamentarios que cada estado elige, también lo conforman los presidentes y vicepresidentes o a quienes la Presidencia de la República de cada estado designe, cuando estos culminan su administración, de conformidad como lo manda la constitución de cada país.

Cada Estado miembro elegirá sus diputados titulares y suplentes ante el Parlamento, de conformidad con las disposiciones que fueren aplicables en la legislación nacional que regula la elección de diputados o representantes ante un Congreso o Asamblea Legislativa, con observancia ineludible de una amplia representatividad política e ideológica, en un sistema democrático pluralista que garantice elecciones libres y participativas, en condiciones de igualdad de los respectivos partidos políticos, todo de acuerdo al procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica. (Artículo 6 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas)

El Parlamento Europeo y el PARLACEN se distinguen de otros organismo regionales similares, en el sentido de que sus parlamentarios son elegidos por sufragio universal y directo, es decir, por la vía democrática, por lo que se les considera representantes de los intereses de los pueblos que conforman sus respectivos procesos de integración.

4.2 Atribuciones del PARLACEN:

- a) Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad, del área Centroamericana.
- b) Impulsar y orientar los procesos de Integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos.

A los propósitos del párrafo anterior, las autoridades u organismos rectores de las citadas instituciones internacionales someterán al Parlamento Centroamericano, con treinta días de antelación al vencimiento de los correspondientes períodos, una terna de candidatos para los indicados cargos, de entre los cuales deberá elegirse o nombrar al funcionario respectivo. De no producirse la propuesta, el Parlamento elegirá o nombrará a quien considere del caso. La elección o nombramiento de dichos funcionarios, se hará partiendo de una rotación en el orden alfabético de los Estados miembros.

Las calidades y requisitos para optar a los citados cargos se rigen, respectivamente, por los convenios o tratados que regulan la organización y funcionamiento de las indicadas entidades.

- c) Elegir, nombrar o remover, según corresponda, de conformidad con el Reglamento Interno, al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos existentes o futuros, de la integración Centroamericana creados, por los Estados Parte de este Tratado.
- d) Proponer proyectos de tratados y convenios, a negociarse entre los países centroamericanos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades del área;
- e) Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica.
- f) Promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo en los países centroamericanos, con estricto respeto al derecho internacional.
- g) Contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Internacional.
- h) Recomendar a los gobiernos centroamericanos las soluciones más viables y efectivas en relación a los diferentes asuntos que, dentro de sus atribuciones, conozca.
- i) Las demás que se le asignen en este Tratado, o en sus instrumentos complementarios, compatibles con su naturaleza. (Parlamento Centroamericano, 2014)

4.3. Competencias:

4.3.1 Competencias Propositivas:

El PARLACEN ejerce estas competencias cuando propone a las Reuniones de Vicepresidentes o Reuniones de Presidentes aquellos tratados o convenios que se

deban negociar entre los países que lo conforman y que a la vez discutan sobre asuntos de interés según las necesidades del proceso de integración.

Esta competencia le permite al PARLACEN una poca participación en proceso de formación de normativa dentro del sistema de integración, pero no le otorga competencias de iniciativa ni de decisión. El poder de iniciativa en el marco de la integración Centroamericana se le confiere a la Reunión de Vicepresidentes mediante el artículo 21 del Tratado Constitutivo, reservándose para la Reunión de Presidentes el poder de decisión política respecto de las propuestas que realice el PARLACEN o la Reunión de Vicepresidentes (Artículo 24 del Tratado Constitutivo, 2014) En cuanto a reformar el Tratado Constitutivo, el PARLACEN únicamente puede proponer las reformas, previa votación favorable de 76 de sus diputados. Pero dichas reformas sólo podrán entrar en vigor cuando sean aprobadas por la totalidad de los Estados miembros (Artículo 30 del Tratado Constitutivo, 2014)

El PARLACEN tiene la capacidad de discurrir en asuntos políticos, económicos, sociales, y culturales; en lo que se refiere al proceso electoral para la elección de los diputados no es igual para cada país miembro, porque los votantes eligen a sus delegados de acuerdo a la legislación específica de cada estado.

4.3.2 Competencias de Consulta y Deliberación:

Entre sus atribuciones destaca la función de actuar como un foro para debate público, impulsar el proceso de integración y promover políticas de carácter regional. Asimismo, su objetivo principal en la promoción de voluntades políticas en los países de la región en temas de integración económica. (Urrutia, LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA Y SUS PRINCIPALES COMPONENTES, 2011) La puesta en práctica de estas competencias le dejan únicamente ser una entidad que promueve e impulsa el proceso de integración, la cooperación entre los pueblos, la convivencia pacífica y la seguridad en el área, por lo mismo, la Asamblea Plenaria de este organismo tiene la potestad de integrar comisiones de trabajo en temas que considere pertinentes. Aun así, las resoluciones o recomendaciones que son elaboradas del trabajo

de investigación, análisis, consulta y deliberación de las comisiones encargadas, pueden llegar a ser convertidas en propuestas por el Parlamento, pero las mismas no tienen ninguna obligación de ser cumplidas por los Estados miembros.

EL PARLACEN en la región en la cual se desarrolla, carece de una cultura de democracia, la sociedad y las formas de gobierno imperantes en la región se caracterizan por ser jerárquicas y buscan un poder centralizado en una persona o un 98 grupo de personas. No existe un control de los actos que realizan cada uno de los representantes de cada Estado en materia de integración, ni evaluación que pueda demostrar si se han generado avances o estancamientos en el tema.

Sus competencias de control sobre el proceso de integración son también muy limitadas. No puede ejercer acciones destinadas a una real evaluación del funcionamiento de los organismos de integración ni del cumplimiento efectivo de las decisiones que emanan de los tratados, la cultura y la idiosincrasia de Centroamérica, en virtud de que la mayoría posee un sistema de organización centralizada, genera mucha corrupción y desconfianza en los órganos de administración.

4.3.3 Competencias de Control Administrativo:

El PARLACEN, debido a su naturaleza, carece de competencias de control de tipo político. Por otro lado, tiene ciertas facultades que le dejan desempeñar un control administrativo sobre las instituciones regionales. Dentro de ellas se puede mencionar, por ejemplo la facultad que tiene para designar, nombrar o remover a los funcionarios ejecutivos de mayor nivel de los organismos de integración regional existentes. El nombramiento de estos funcionarios la realiza el Parlamento sobre el soporte de una terna que proponen los mismos organismos y de no ser presentada, el PARLACEN tiene la potestad de nombrarlo por sí mismo.

Además, el artículo 29 del Tratado Constitutivo le da la facultad al PARLACEN para conocer el informe de la labor anual de los organismos de la integración centroamericana. También recibe informes de las medidas y acciones tomadas para

la ejecución de las decisiones adoptadas en el marco de la integración y las proyecciones de los programas de trabajo para el siguiente período. Esta facultad le permite al PARLACEN evaluar los avances en el trabajo realizado por los organismos regionales y puede formularles observaciones y recomendaciones.

4.3.4 Competencias de Recomendación:

Esta es una de las principales facultades del PARLACEN, la de recomendación sobre temas importantes de interés común para los Estados miembros; además de ser uno de los medios de expresión que más emplea como institución, pero ninguna de las resoluciones o recomendaciones emitidas por el PARLACEN tienen fuerza vinculante en los Estados miembros. Dentro del mecanismo institucional de la integración Centroamericana, el poder de decisión se apoya casi de manera dominante en la Reunión de Presidentes; El poder de iniciativa para el desarrollo de normativa integracionista en temas de interés común corresponde básicamente a la Reunión de vicepresidentes y dadas las facultades propositivas atribuidas al PARLACEN, este participa en menor grado del proceso de formación de la norma integracionista. Aun así, cualquier tratado o convención propuesto por el PARLACEN es negociado de manera multilateral por los países miembros que toman los dictámenes y las resoluciones del Parlamento como puras recomendaciones.

4.3.5 Competencias Presupuestarias:

En relación a estas competencias se puede mencionar que son bastante limitadas ya que se resumen a la aprobación de su presupuesto de funcionamiento como institución. La Junta Directiva del Parlamento es la encargada de realizar el Proyecto de Presupuesto y es jurisdicción de la Asamblea Plenaria si lo aprueba o no. El Presupuesto del PARLACEN es financiado en partes iguales por todos los Estados que lo conforman, también los Estados observadores dan su aporte, al igual recibe donaciones. El presupuesto es formulado en pesos centroamericanos, moneda existente sólo como unidad de cuenta y que tiene una equivalencia de uno a uno con el dólar de Estados Unidos.

A pesar de que las competencias del PARLACEN se exponen en el artículo 5 del Tratado Constitutivo, éstas no dejan de crear confusión y su utilidad efectiva para desarrollar el proceso de integración ha sido cuestionada. Los temas sobre los cuales tiene competencia (por lo menos analítica, deliberativa y de recomendación) son amplios, pero son raras las veces que los gobiernos de la región acuden a él para solicitar expresamente su intervención y recomendación, lo cual le resta importancia y lo hace ver inoperante.

Su naturaleza política fue concebida mediante un órgano de representación política de los pueblos de la región, en el proceso de integración. No tiene potestad legislativa, delibera, recomienda y sus resoluciones o iniciativas no son vinculantes a los congresos locales, lo que significa que ni siquiera existe la obligación de discutirlos, mucho menos de llevarlos al nivel de legislación nacional y que luego pudieran convertirse en normas legales centroamericanas, una de las debilidades del PARLACEN es que a las agendas no se les da continuidad, porque cuando un presidente deja sus funciones, cargo que ocupa por un año, el que viene crea otra agenda y bajo este esquema se trabaja.

Dentro de los mismos instrumentos jurídicos que lo conforman existen contradicciones, lo que genera una gran confusión acerca de la eficacia del mismo en algunos aspectos. Tal es el caso del Tratado Constitutivo, porque es el ente que ejerce control sobre las demás instituciones que lo integran, pero a la vez pierde efectividad, con relación a lo que regula el Protocolo de Tegucigalpa con referencia a la carta de la ODECA, (Organización de Estados Centroamericanos), dado que le otorga un reconocimiento como instancia política de alta jerarquía a la reunión de presidentes y de vicepresidentes, entonces esto mismo le resta importancia a la labor que ejerce.

Este Protocolo viene a ser el marco jurídico del Sistema de Integración Centroamericana, es el tratado constitutivo u originario que consagra la Comunidad de Estados de Centroamérica, ya que en él se afirma que los países del istmo centroamericano constituyen una comunidad económica y política que aspira a la integración global.

Dadas las limitaciones estructurales que tiene el PARLACEN, este no ha conseguido consolidarse como un organismo activo en el proceso de integración de la región. En repetidas ocasiones ha sido tildado por muchos sectores de la sociedad centroamericana, la opinión pública también lo hace ver como poco efectivo, inviable y como un refugio para ex presidentes o ex vicepresidentes de la región acusados de corrupción y que, por tener inmunidad como parlamentarios centroamericanos, no pueden ser procesados por la justicia nacional. Su alto costo para su funcionamiento se convierte en una especie de elefante blanco.

Debido a su naturaleza y competencias tiene limitaciones en relación con su homólogo el Parlamento Europeo, porque el mismo solo está constituido como un foro regional con carácter recomendatorio y deliberativo, sus competencias de control en el proceso de integración también son muy limitadas, y para esto se necesita de la vinculación y sujeción legal para cumplir lo que se pacta.

Carece de poder en las acciones destinadas a un verdadero examen del funcionamiento de los organismos de integración y del cumplimiento efectivo de las decisiones que surgen de los tratados. Las instituciones regionales año con año presentan al PARLACEN un informe de actividades, pero aun así lo único que puede hacer es recomendar mecanismos que mejoren el funcionamiento del proceso de integración.

Para empezar el PARLACEN es preso de su mismo tratado porque no le permite influir dentro del proceso de integración, no logra dar un giro en la calidad de sus funciones, y al referir su labor de que carece de acciones vinculantes y legales que es lo que determina la cuestión política y si hubiera una agenda en común con los respectivos gobiernos, elevaría a otro nivel el concepto del PARLACEN, como máximo foro de discusión política, con relación a la voluntad política de los gobiernos para lograr que el organismo sea más eficiente con mejor relación con el resto de las instituciones.

Sin embargo, este Parlamento no posee elementos de supranacionalidad porque simplemente es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común para los Estados miembros

de su tratado constitutivo. Además, no participa en la creación de actos normativos en conjunto con el Consejo de Ministros.

En consecuencia carece de poderes normativos reales y efectivos o jurídicos para impulsar el desarrollo del proceso de integración Centroamericana. No obstante, con la entrada en vigencia de su último “Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas” que entró en vigencia a partir del 7 de septiembre de 2010, ahora el PARLACEN podrá proponer legislación en materia de integración regional, aunque lo ideal hubiera sido que de una vez por todas dicho Parlamento pudiera legislar juntamente con el Consejo de Ministros.

Además, a partir de la entrada en vigencia del citado Protocolo, ahora el PARLACEN podrá conocer el presupuesto de las instituciones del SICA y dar seguimiento a su ejecución, para ello podrá solicitar informes y aclaraciones, es decir que el PARLACEN ahora ostenta una especie de control político en materia presupuestaria. (Blanco, s.f.)

Otro aspecto importante de mencionar, es la carencia de voluntad política que ha existido por hacer trascender al PARLACEN en el proceso de integración por medio de su Tratado Constitutivo y esto responde también a factores de peso económico y político en determinadas élites locales, porque han visto beneficios a sus intereses sin necesidad de estar integrados políticamente y también la poca o vana visión de los gobernantes centroamericanos que también defienden sus propios intereses, más aun cuando un gobernante accede al poder, aprovecha el espacio para ejercer el poder de decisión, lo que ocasiona una resistencia a ceder su espacio que ha ganado dentro de su periodo de gobierno, a otorgar cierto grado de soberanía a favor de crear una verdadera supranacionalidad en la región, porque vería reducido su poder y tendría que someterse a las acciones que el Parlamento emanaría.

Tampoco existe una solidaridad entre los Estados partes por construir una nación que tenga intereses comunes, Costa Rica no se ha integrado plenamente al SICA y no es parte del PARLACEN ni de la Corte Centroamericana de Justicia. Centroamérica hace los esfuerzos por integrarse y por hacer que la región este unificada, una región que se

enfrenta a los retos, que enfrenta la economía globalizada y para que cada uno de los Estados internamente tenga retos específicos, como es la necesidad de un desarrollo socioeconómico, como el problema de la pobreza que cada vez se va acentuando más como es el caso patente de Guatemala que incluso tiene ya el fenómeno de la desnutrición.

Pero para que se produzcan resultados útiles de su labor es necesario que los gobiernos centroamericanos reconozcan que se debe modificar el tratado y dotar al PARLACEN de facultades que lo conviertan en un verdadero organismo Supranacional, que los Estados miembros le cedan parte de su soberanía en temas claros y específicos que atañen a la integración, que sus resoluciones sean obligatorias y vinculantes a los congresos locales y promover los cambios necesarios, ya que es indispensable que surjan liderazgos fuertes e inteligentes en el seno del Parlacen, que los partidos promuevan e impulsen cambios con el poder de sus legislaciones nacionales y reestructurar el sistema en su totalidad; falta igualmente voluntad para fortalecer las instituciones regionales porque hay fragmentación y falta de mayorías en los Congresos o porque hay un debilitamiento en la capacidad de acción de los gobiernos nacionales que tampoco logran una coordinación a nivel regional.

En el PARLACEN, desde siempre se ha tenido la situación de una falta de seguimiento a las resoluciones que emanan con la aprobación del Honorable Pleno. Ordinariamente se entiende que, a quien le corresponde dar el seguimiento es a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, pero a esta Secretaría no se la han proveído de las facilidades para atender plenamente esa responsabilidad. Además, esta debiera ser compartida con otras instancias del PARLACEN, que si tienen un poco más de recursos, por ejemplo, si las resoluciones tienen que llegar a la Presidencia Pro Tempore del SICA, a los Despachos Ministeriales, Asambleas Legislativas, u otras que tienen sede en los Estados parte del SICA, debieran ser las Subsedes las que apoyaran a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en ese seguimiento.

Para que las resoluciones sean efectivas entre las acciones que se pueden tomar están:

- Utilizar siempre Centroamérica Ístmica e Insular, como norma única;
- Crear la Unidad de Derecho Comparado;
- Fortalecer el apoyo técnico, un asesor por Comisión;
- Que se preserve la exposición de motivos en las Resoluciones para mantener los antecedentes e información del tema;
- Que todas las iniciativas tengan el mismo formato, nominando “considerando” a todos los párrafos introductorios previo a la parte resolutive;
- Revisar las atribuciones de las Comisiones y readecuarlas.

Al respecto se debe resaltar ese potencial que existe por ejemplo, en la capacidad de muchos de los diputados y diputadas, lo cual puede ser mejor aprovechado mediante un mayor aporte de los mismos, en los temas de su competencia y en la decisión de realizar ese mismo aporte. Ese potencial está también en el reducido número de asesores, que es necesario ampliar su número, pero mediante una muy buena selección y contratación por oposición, (ya que no solo se debe aumentar el número), que aun y cuando son muy pocos, podrían aportar más vía la producción de documentos como las iniciativas, resoluciones, declaraciones y otros, como pueden ser las investigaciones, proyectos y/o documentos, siempre orientados a favorecer los resultados que busca la institución, en el marco de sus objetivos y atribuciones que señala su tratado constitutivo. (PARLACEN, 2014)

Con relación al tema de la agenda regional se pueden mencionar los siguientes procedimientos con efectos positivos al área Centroamericana:

- Los diputados y diputadas coincidieron en la urgente necesidad de que el Parlamento Centroamericano logre mayores competencias regionales, a través del desarrollo de una agenda de trabajo estratégica, cuya incidencia conlleve al fortalecimiento institucional, con miras a lograr que sus iniciativas sean vinculantes.
- Para que la agenda regional del PARLACEN tenga incidencia, se considera de vital importancia la incorporación plena del Estado de Costa Rica y el trabajo conjunto con los órganos, organismos e instituciones para la construcción de agendas complementarias en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana – SICA-.

- Trabajar de manera armonizada con los órganos e instituciones del SICA, a fin de incorporar a los distintos representantes de los Estados parte del SICA.
- Impulsar la Unión aduanera Centroamericana.
- Vincular el trabajo parlamentario con los órganos legislativos de los Estados parte del SICA.
- Impulsar la política regional migratoria.
- Impulsar el Desarrollo de acciones en seguridad alimentaria y nutricional.
- Desarrollar acciones que busquen mitigar los efectos del cambio climático y el desarrollo de acciones relativas al abordaje de este tema como parte de las acciones estratégicas en las agendas nacionales y regionales.
- Desarrollar acciones para la atención de temas como el crecimiento de la frontera agrícola.
- Definir una estrategia para que las resoluciones del PARLACEN lleguen a los gobiernos de los Estados, tales como las desarrolladas para la estrategia de seguridad de Centroamérica.
- Priorizar temas centrales en materia de integración y el desarrollo de acciones concretas para cada uno de los temas.
- En el tema educativo, impulsar la acreditación de títulos universitarios.
- Trabajar en temas que vayan en beneficio del desarrollo humano de las sociedades regionales.
- Establecer canales de comunicación ágiles, que favorezcan el comercio intrarregional. Tránsito regional y sus alternativas para viabilizar de mayor manera el comercio.

Tanto la situación del PARLACEN, en términos de efectividad como las vías de solución requieren una separación artificial de orígenes, dinámicas relacionadas y consecuencias por un lado, como soluciones estratégicas y acciones de apoyo por el otro. Es decir, se tiene que tener presente que el origen de un problema, al igual que su solución comprenden diferentes etapas, pero también diversos campos de intervención, unos mejorando las condiciones para otros. (PARLACEN, 2014)

4.4 PARLAMENTO EUROPEO

Se encuentra como uno de los legisladores más poderosos del mundo y es el segundo en tener el mayor electorado democrático del mundo, después del parlamento de la India. El actual Presidente del Parlamento Europeo es el socialdemócrata Martin Schulz que fue electo en enero de 2012 y que preside una cámara compuesta por una gran variedad de partidos asociados en grupos. Los dos principales grupos del Parlamento Europeo (juntos poseen el 55% de los escaños) son el Grupo del Partido Popular Europeo y el Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas.

4.5 Estructura y funcionamiento:

4.5.1 Composición:

A propuesta del Parlamento, el Consejo Europeo ha adoptado la Decisión 2013/312/UE por el que se fija la composición del Parlamento Europeo tras las elecciones de 2014. En consecuencia, el Parlamento Europeo está ahora compuesto por 751 diputados, distribuidos entre los Estados miembros como sigue: Alemania, 96; Francia, 74; Italia y el Reino Unido, 73; España, 54; Polonia, 51; Rumanía, 32; los Países Bajos, 26; Bélgica, Grecia, Hungría, Portugal y la República Checa, 21; Suecia, 20; Austria, 18; Bulgaria, 17; Finlandia, Dinamarca y Eslovaquia, 13; Croacia, Irlanda y Lituania, 11; Letonia y Eslovenia, 8; Chipre, Estonia, Luxemburgo y Malta, 6; La distribución de escaños volverá a revisarse con suficiente antelación antes de las elecciones que se celebrarán en 2019.

4.5.2 Organización:

A. Órganos políticos

Los órganos políticos del Parlamento son la Mesa (el Presidente y los catorce Vicepresidentes); la Conferencia de Presidentes (el Presidente y los presidentes de los grupos políticos); los cinco Cuestores (encargados de los asuntos económicos y administrativos que afecten a los diputados); la Conferencia de Presidentes de Comisión; y

la Conferencia de Presidentes de Delegación. La duración del mandato del Presidente, de los Vicepresidentes y de los Cuestores, así como la del mandato de los presidentes de comisión y de delegación, es de dos años y medio.

B. Comisiones y delegaciones

Los diputados se organizan en 20 comisiones, dos subcomisiones y 39 delegaciones (delegaciones interparlamentarias y delegaciones en comisiones parlamentarias mixtas, comisiones parlamentarias de cooperación y asambleas parlamentarias multilaterales). El Parlamento también envía una delegación a la Asamblea Paritaria constituida en el marco del Acuerdo entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y la UE. El Parlamento también puede crear comisiones especiales o comisiones de investigación.

Sobre la base del artículo 191, cada comisión o delegación elige su propia «mesa», constituida por un presidente y hasta cuatro vicepresidentes.

C. Grupos políticos

Los diputados no se organizan por delegaciones nacionales, sino en grupos transnacionales en función de sus afinidades políticas. Según el Reglamento, un grupo político debe estar formado por diputados elegidos en al menos un cuarto de los Estados miembros y contar con al menos 25 diputados (artículo 30). Los grupos políticos celebran regularmente reuniones durante la semana que precede al período parcial de sesiones o durante este, así como seminarios para determinar los principios fundamentales de su labor. Algunos grupos políticos corresponden a partidos políticos supranacionales presentes a escala de la UE.

D. Fundaciones y partidos políticos europeos

El Parlamento Europeo preconiza la creación de un entorno favorable al desarrollo continuo de las fundaciones y los partidos políticos europeos, incluida la adopción de legislación marco. El artículo 224 del TFUE ofrece un fundamento jurídico para la

adopción, de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, de un estatuto para los partidos políticos a escala europea y normas sobre su financiación. En su mayor parte, los partidos políticos están fundados sobre la base del Reglamento (CE) nº 2004/2003, revisado en 2007 (Reglamento 1524/2007(CE) para introducir la posibilidad de financiar las fundaciones políticas que apoyan a sus respectivos partidos mediante actividades de educación e investigación. Dado que la financiación para las campañas electorales sigue siendo reducida y estando sometida a la normativa nacional, la Comisión ha propuesto un nuevo Reglamento por el que se deroga el Reglamento 2004/2003.

E. Secretaría

La Secretaría del Parlamento Europeo se compone del Gabinete del Secretario General, doce Direcciones Generales y el Servicio Jurídico. Su función consiste en coordinar el trabajo legislativo y organizar las sesiones plenarias y las reuniones. Además, presta asistencia técnica, jurídica y especializada a los órganos parlamentarios y a los diputados al PE, con el fin de ayudarlos en el ejercicio de sus funciones. La Secretaría presta servicios de interpretación y traducción para todas las reuniones y documentos oficiales.

4.5.3 Funcionamiento:

En el marco definido por el Tratado, el Parlamento organiza sus trabajos de forma autónoma.

Aprueba su Reglamento por mayoría de los miembros que lo componen. Salvo disposición en contrario de los Tratados, el Parlamento decide por mayoría de votos emitidos. Decide el orden del día del período parcial de sesiones, que se dedica principalmente a la aprobación de informes elaborados por las comisiones parlamentarias, las preguntas a la Comisión y al Consejo, los debates de actualidad y de urgencia y las declaraciones de la Presidencia. Las reuniones de las comisiones, las sesiones plenarias son públicas y se retransmiten por Internet. (Schulze, 2014)

Elegidos directamente por los votantes de la UE cada cinco años, los diputados al Parlamento Europeo representan a los ciudadanos. El Parlamento es una de las

principales instituciones legisladoras de la UE junto con el Consejo de la Unión Europea ("el Consejo").

4.5.4 Principales funciones del Parlamento Europeo:

- Debatar y aprobar, junto con el Consejo, la legislación de la UE
- Someter a control a otras instituciones de la UE, en especial a la Comisión, para garantizar su funcionamiento democrático
- Debatar y adoptar, junto con el Consejo, el presupuesto de la UE.

a) Aprobar la legislación de la UE

En muchos ámbitos, como la protección de los consumidores y el medio ambiente, el Parlamento y el Consejo (en representación de los gobiernos nacionales) trabajan juntos para decidir el contenido de la legislación de la UE y adoptarla oficialmente. Este proceso se denomina "procedimiento legislativo ordinario" (antes denominado "codecisión").

Con el Tratado de Lisboa ha aumentado el número de ámbitos de actuación regulados por el nuevo procedimiento legislativo ordinario, lo que da al Parlamento más poder para influir en el contenido de la legislación relativa a aspectos como la agricultura, la política energética, la inmigración y los fondos de la UE.

Además, se requiere la aprobación del Parlamento para determinadas decisiones importantes, como permitir que nuevos países entren a formar parte de la UE.

b) Control democrático

El Parlamento ejerce su influencia en otras instituciones europeas de varios modos.

Cuando se nombra una nueva Comisión, sus 28 miembros, uno de cada país de la UE, no pueden tomar posesión de su cargo hasta que el Parlamento les haya dado el visto bueno. Si los diputados al Parlamento Europeo no están de acuerdo con el nombramiento de uno de los miembros (comisarios), pueden rechazar a la Comisión en pleno.

El Parlamento también puede obligar a la Comisión a dimitir durante su mandato. Esto es lo que se denomina una "moción de censura".

El Parlamento supervisa la labor de la Comisión mediante el examen de los informes que esta elabora y las preguntas a los comisarios. Sus comisiones desempeñan aquí un papel importante.

Los diputados al Parlamento Europeo examinan las peticiones de los ciudadanos y pueden crear comisiones de investigación.

Cuando los dirigentes nacionales se reúnen en las cumbres del Consejo Europeo, el Parlamento da su opinión sobre los temas que se van a tratar.

c) Supervisión del presupuesto

El Parlamento adopta el presupuesto anual de la UE junto con el Consejo de la Unión Europea.

El Parlamento cuenta con una comisión que examina la manera en que se ha gastado el presupuesto y que, cada año, aprueba la gestión del presupuesto del año anterior por parte de la Comisión.

d) Composición

El número de diputados al Parlamento Europeo de cada país es, en líneas generales, proporcional a su población. Ningún país puede tener menos de 6 ni más de 96 diputados, y el número total no puede ser superior a 751 (750 más el Presidente). Los diputados al Parlamento Europeo se agrupan por afinidades políticas y no por nacionalidades.

Sede

La labor del Parlamento Europeo se desarrolla en tres sedes: Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia).

En Luxemburgo se encuentran las oficinas administrativas (la "Secretaría General").

Las reuniones del Parlamento en pleno ("sesiones plenarias") tienen lugar en Estrasburgo y Bruselas. Las reuniones de las comisiones también se celebran en Bruselas. (Unión Europea, 2014)

De acuerdo a su naturaleza: es el representante del interés de los Estados reunidos en la comunidad, es el custodio de los intereses europeos y defensor de sus derechos.

El Parlamento Europeo es el único organismo de la UE directamente elegido y una de las mayores asambleas democráticas del mundo. Sus 751 miembros representan a los 500 millones de ciudadanos de la UE. Son elegidos cada cinco años por los votantes de los 28 Estados miembros. Uno de los aspectos más importantes de su funcionamiento es el multilingüismo, ya que esta asamblea representa a todos los ciudadanos europeos. Los documentos parlamentarios se publican en todas las lenguas oficiales de la UE y los diputados tienen derecho a hablar en la lengua oficial que prefieran. (Parlamento Europeo, 2014)

4.6 Competencias:

Las funciones y responsabilidades del Parlamento Europeo no se hayan en un único tratado comunitario, estas mismas le han sido dadas por medio de una serie de modificaciones a los tratados inclusive por medio de la misma práctica de las instituciones comunitarias que forman parte de la estructura orgánica de las comunidades europeas.

Al principio al igual que el Parlamento Centroamericano su labor era solamente consultiva, pero tratados posteriores han ampliado sus competencias y por lo tanto incrementado su papel e importancia en el desarrollo y la consolidación del proceso de integración de Europa. Entre estos tratados están los siguientes: el Acta Única Europea que entro en vigencia en julio de 1987 y que reforzó considerablemente la participación del Parlamento Europeo en el proceso legislativo en lo que se refiere particularmente a la construcción del mercado interior, y los Tratados de Maastricht 4 y Ámsterdam 5 que incluyeron y fortalecieron el procedimiento legislativo de codecisión con lo que el Parlamento Europeo pasó de ser una asamblea consultiva a ser un órgano con facultades legislativas, presupuestarias y de control.

El Parlamento Europeo tiene tres tipos de competencias aplicables que son:

4.6.1 Competencias Legislativas:

Las cuales se practican por medio del examen de las propuestas que hace la Comisión, juntamente con el Consejo en la aceptación de textos comunes en áreas notables, como la libertad de circulación de trabajadores, establecimiento de mercado interior, desarrollo tecnológico entre otros.

4.6.2 Competencias Presupuestarias:

El poder presupuestario es distribuido con el Consejo, el Parlamento Europeo vota el presupuesto anual y controla su cumplimiento. El proyecto del presupuesto es ejecutado por la Comisión, que sirve al Consejo como base para desarrollar el proyecto de presupuesto entonces el Parlamento ya sea que lo apruebe o lo rechaza, también tiene la última palabra en relación a gastos no obligatorios, los cuales son dirigidos a los gastos administrativos de las instituciones de la comunidad. Con relación a gastos obligatorios como lo son para la política agrícola común, lo único que puede hacer es sugerir modificaciones.

4.6.3 Competencias de control político democrático:

La Comisión debe responder el pedido de informes que el Parlamento Europeo le solicite y también tiene que presentar un informe anual sobre las actividades de la Unión Europea, para ser debatidas, el Parlamento Europeo se reserva el derecho de someter a la Comisión a una moción de censura y debe confirmar el nombramiento de la Comisión. La Comisión actúa como un gabinete de gobierno, con los 28 miembros de la comisión. Hay un representante por cada Estado miembro, aunque los miembros están obligados a representar los intereses de la UE en su conjunto en lugar de su Estado natal. Uno de los 28 es el Presidente de la Comisión, propuesto por el Consejo Europeo y elegido por el Parlamento Europeo. El Consejo nombra a los otros 27 miembros de la Comisión, de acuerdo con el Presidente designado, a continuación, los 28 miembros como un solo cuerpo están sometidos a una votación de aprobación por parte del Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo también tiene la facultad de crear comisiones de investigación que se responsabilicen de evaluar cuestiones específicas que puedan representar delitos al derecho comunitario.

4.7 Cuadro comparativo de las competencias de ambos parlamentos:

Competencias Parlamento Europeo	Competencias Parlamento Centroamericano
<p>a) Competencias Legislativas (Decisorias) Le permite una relación de igualdad respecto del Consejo en la adopción de normativa común en temas específicos. Es ejercida a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Codecisión • Procedimiento de Consulta • Procedimiento de Dictamen conforme • Derecho a Iniciar Propuestas Legislativas • Procedimiento de Cooperación <p>b) Competencias Presupuestarias. Compartido con el Consejo. Vota la aprobación del presupuesto de la Comunidad Europea y controla su cumplimiento. Tiene la última palabra en los gastos no obligatorios (gastos administrativos de las instituciones)</p> <p>c) Competencias de Control (Político y Democrático). Ejerce control sobre las actividades de la Comisión y del Consejo sobre prácticas comunitarias y de apego a la normativa de la Comunidad</p>	<p>a) Competencias Propositivas. Proponer la negociación de tratados o convenios de relevancia para el proceso de integración</p> <p>b) Competencias de Consulta y Deliberación. El organismo es en realidad un foro para la consulta y deliberación de temas de interés común</p> <p>c) Competencias de Control Administrativo. Elige, nombra y remueve a los altos funcionarios de los organismos regionales y recibe de éstos informes de labores anuales</p> <p>d) Competencias de Recomendación. Recomienda sobre la solución de temas de interés común y sobre los informes de labores que le presentan los organismos regionales. Ninguna de esas recomendaciones es vinculante</p> <p>e) Competencias Presupuestarias. Limitadas únicamente al proceso de elaboración y aprobación de su propio presupuesto de funcionamiento</p>

(Fernández, 2006)

Se hace este cuadro comparativo de los dos parlamentos, porque en nuestra región se conoce más sobre la labor del Parlamento Europeo que de otros parlamentos existentes, también porque existe mayor divulgación sobre sus logros en contraposición al PARLACEN y porque la gran mayoría de las personas tienden a compararlo con él.

Debe tenerse sumo cuidado al compararlo con su homólogo, porque son 63 años de historia, por otro lado también han sido los diferentes tratados que han ido fortaleciendo a este organismo, la creación del Parlamento Europeo se remonta a finales de la segunda guerra mundial con la creación de la CECA, fue por motivos de impulsar la cooperación económica de manera que aumentase la interdependencia económica de los países que comerciaban entre si y así poder evitar las posibilidades de conflicto entre ellos.

Fue tal el éxito de la CECA que fomentó el impulso de nuevas perspectivas y ámbitos de integración, por lo mismo los Estados fundadores decidieron continuar dando cada vez más pasos para el propio fortalecimiento de este órgano supranacional.

El objetivo fue ambicioso pero no fue inalcanzable pues lo enfocaron a alcanzar una unión aduanera y un mercado común. La CECA fue la semilla de la actual Unión Europea. El objetivo económico fue el establecimiento de un mercado común del carbón y del acero, suprimir los aranceles, subvenciones nacionales o medidas discriminatorias para así poder asegurar la libre competencia en este sector, la obtención de precios más bajos donde no hubiera interrupción de abastecimiento.

Con el Tratado de Lisboa el Parlamento Europeo refuerza considerablemente su papel en las negociaciones comerciales internacionales y lo más relevante de este Tratado es la obligación de la Comisión Europea de informarle al Parlamento con relación a los objetivos y el aumento de las negociaciones por medio de un comité conjunto. Es así como obtiene un fundamento jurídico más firme y con carácter obligatorio para sus miembros.

Y lo que a sus comienzos tuvo una unión meramente económica se ha desarrollado hasta transformarse en un órgano activo con todos los frentes políticos. Lo que ha hecho

posible la paz, estabilidad y prosperidad contribuyendo a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Por otro lado la creación del PARLACEN es diferente porque se dio por medio del Presidente Vinicio Cerezo cuando toma posesión en 1986 y fue creado como un foro de diálogo y discusión en busca de solución a conflictos, recomendar a los gobiernos soluciones en relación a los asuntos que conozca y los demás compatibles con su naturaleza, se creó como el instrumento idóneo para el análisis y solución de los conflictos que afectaban la región. El entonces presidente Cerezo estaba convencido que eran los presidentes centroamericanos los llamados a tomar decisiones para la solución de problemas.

En el PARLACEN no existe cesión de poderes soberanos y porque las decisiones de las Reuniones de los Presidentes son de carácter político y no de decisiones jurídicas de cumplimiento obligatorio, es decir no tienen la facultad normativa. La única competencia que se le atribuye con carácter supranacional es la del nombramiento de los funcionarios de los organismos de integración.

Tiene dos estructuras, la primera el estrictamente parlamentario con carácter deliberativo y de recomendación, por el otro lado el poder de decisión política en la Reunión de Presidentes de los Estados miembros a la que se le imputa la decisión política final.

Mientras que el Parlamento Europeo fue creado por países europeos por asuntos económicos, el PARLACEN se creó como instrumento donde los países pudieran dialogar y poner fin al conflicto armado que se vivía en ese entonces, en esto radica la diferencia de su creación y las distintas competencias relacionadas al cuadro comparativo anteriormente descrito.

Ahora bien siguiendo con el análisis del Parlamento Europeo, se menciona que aunque la elección de sus diputados continua guiándose por los procesos electorales vigentes en cada Estado miembro, busca la manera de correr hacia un sistema idóneo. El número de los parlamentarios y la forma de distribución proporcional entre los estados todavía es un

asunto a discutir dentro de la Comunidad Europea. Hoy en día lo que domina es el principio poblacional para la distribución del número de diputados que personifican a los pueblos de la Unión.

Esta es la diferencia con el Parlamento Europeo, que goza de un poder de codecisión junto con el Consejo en materia normativa, y le otorga un peso igualitario respecto de éste en cuanto a temas de relevancia para la integración de Europa.

Como los Estados miembros del Parlamento Europeo le han otorgado facultades y competencias vinculantes y obligatorias lo han transformado en un verdadero organismo supranacional. Su participación en el proceso de conformación de la norma en condición de colegislador, sus facultades respecto del presupuesto para el funcionamiento de la Comunidad, su control sobre las labores y actividades comunitarias de la Comisión y del Consejo, y el papel político que desempeña como intérprete del accionar interno y externo de la unión, convierten al Parlamento Europeo en un organismo modelo respecto del cual otros parlamentos regionales se pueden comparar, analizar o retomar las experiencias que el Parlamento Europeo ha adquirido a lo largo de su funcionamiento y aplicarlo a los contextos particulares en los que estos parlamentos se desempeñan.

La delegación de la soberanía ha sido palpable en los Estados europeos porque esta decisión ha tenido beneficios para el área en virtud de su historia, no así, en los centroamericanos, que por los antecedentes generados el caudillismo y la centralización de poder han sido la causa por la que no se ha logrado.

En la Unión Europea se puede observar que la mayoría de los miembros poseen un gobierno federado, esto ayuda a la descentralización de poderes y a delegar competencias en diversos organismos. La naturaleza de las instituciones y la forma de gobierno dentro de los países europeos consiste en delegar a los demás y no en centralizar.

La meta de la integración en Europa esta palpable y se busca en todos los Estados, existe

unidad de intereses de la mayoría, y se toman las decisiones basadas en el interés general. No existe una centralización de poderes, ni existe la prevalencia de un interés en particular.

El Parlamento Europeo posee funciones legislativas y tiene una competencia mayor para poder poner en prácticas las decisiones que tome. A esto se le suma que dentro de la cultura y la idiosincrasia los Estados obedecen a las disposiciones emanadas de órganos supranacionales, en virtud de que demuestran y evidencian un buen desempeño efectivo al cumplir sus funciones. Esto genera confianza en los Estados para realizar y cumplir las disposiciones que determine.

A diferencia del PARLACEN, en primer lugar no tiene potestad legislativa, la competencia no es amplia para que pueda obligar a los Estados partes a cumplir con sus disposiciones. La cultura y la idiosincrasia de Centroamérica, en virtud de que la mayoría posee un sistema de organización centralizada, genera mucha corrupción y desconfianza en los órganos de administración.

Los años de recesión también han hecho posible que la institución haya ido ganando poderes para controlar los mercados y evitar futuros colapsos económicos.

Desde la firma del Tratado de Lisboa el 13 de diciembre de 2007, la Euro cámara ha ganado poder. Dispone de más autonomía para elaborar, votar leyes que afectan a todos los países comunitarios, establece una línea coherente y continuista a las políticas que adopta la UE, elige al Presidente de la Comisión Europea y tiene capacidad para decidir cómo se gasta el dinero de la Unión.

Durante los años de recesión económica la institución ha aprobado una nueva legislación anticrisis regulando los mercados financieros y controlando las actividades de bancos, mercados y autoridades europeas.

4.8 Beneficios recibidos por la labor del Parlamento Europeo hacia los países miembros:

a) Refuerzo del control a las agencias de calificación crediticia:

Tendrán que explicar públicamente cómo determinan sus calificaciones. Asimismo, darán facilidad a los inversores para llevarlas a los tribunales en caso de negligencia y se restringirán los posibles conflictos de interés. Asimismo, ha sugerido la creación de una Agencia Europea de Calificación Crediticia pública e independiente.

b) Prohibición de los productos financieros más especulativos:

Desde noviembre de 2011 está en vigor el reglamento que endurece las normas para las ventas en corto y prohíbe las transacciones al descubierto los seguros de impago de la deuda soberana, que ejercen una influencia tan importante sobre la prima de riesgo.

c) Límites a las primas de los banqueros:

Sólo se puede pagar en efectivo un 30% de la bonificación. Además, las primas variables deben ser proporcionadas respecto a los salarios.

d) Refuerzo de la supervisión de los mercados:

Ha prohibido o restringido algunas de las prácticas más arriesgadas. El PE ha ayudado a crear un sistema europeo de supervisión financiera con tres autoridades nuevas que vigilarán la banca, los seguros y los mercados, con poderes vinculantes para resolver disputas entre supervisores nacionales. Se creó además un cuarto organismo de control, que alertará del crecimiento del riesgo en la economía de la UE.

e) Refuerzo del gobierno económico de la UE

Se reforzó el papel supervisor de la Comisión Europea. Los países tendrán que corregir sus cuentas a petición de la CE que podrá ponerles multas si no lo hacen. Se introducen además indicadores que detecten burbujas como la inmobiliaria. El paquete, de seis

medidas, reforma el pacto de estabilidad y crecimiento para permitir una supervisión no solo del déficit público, sino también de la deuda.

Dentro de lo que tiene pendiente se puede mencionar:

a) Límites a la austeridad

El Parlamento ha solicitado a la Comisión Europea y a los gobiernos de los Estados miembros que realicen nuevas inversiones públicas en cinco áreas prioritarias: educación; financiación para las pymes; energías renovables y eficiencia energética; infraestructuras y redes de transporte transeuropeo e innovación; investigación, desarrollo tecnológico y economía digital.

b) Unión Bancaria Europea

Garantizará un sector bancario más estable y con menos riesgos para los contribuyentes. Hasta 2007 los bancos prestaban cada vez más dinero a empresas y consumidores y el volumen de créditos, muchos de ellos demasiado arriesgados, creció a un ritmo vertiginoso y han tenido que afrontar importantes pérdidas. Para evitar su quiebra, los gobiernos intervinieron con dinero del contribuyente para recapitalizar los bancos y ofrecer garantías. Así, las ayudas públicas en el periodo 2008-2012 ascendieron a 5,1 billones de euros y las pérdidas bancarias estimadas fueron de 1 billón de euros entre 2007 y 2010, según datos del FMI.

c) Supervisión única del Banco Central Europeo (BCE)

Desde noviembre tiene capacidad por vez primera para controlar a casi 6.000 bancos de la zona euro mediante reguladores nacionales y a 130 de forma directa, que son los más grandes y representan el 85% de los activos bancarios de los 17 miembros.

Así, señala el Parlamento, si un gran banco europeo vuelve a quebrar no se le pasará la factura al contribuyente. Exige que los propietarios de los bancos sean los primeros en

cubrir las pérdidas, seguidos de los grandes acreedores y los bonistas y, por último, de los depositantes. Según las leyes de la UE, los depósitos están garantizados hasta 100.000 euros aunque los bancos quiebren. Además, se crea un Fondo de Resolución Único de 55.000 millones de euros, con aportaciones de todos los bancos de la zona euro.

d) Reducir el paro

Es prioritario reducir el desempleo con 26 millones de parados en Europa. La UE pretende elevar la tasa de empleo al 75% de la población entre 20 y 64 años, para lo que cuenta con el Fondo Social Europeo, que pondrá a disposición los Estados 80.000 millones de euros entre 2014-2020 para políticas de promoción laboral.

Asimismo, el Parlamento Europeo ha votado a favor de una nueva garantía juvenil financiada por la UE que ofrezca trabajo, educación o prácticas para evitar que ningún joven esté en el paro más de más de cuatro meses.

e) Trabajar en el extranjero

Nueva tarjeta profesional para que los trabajadores puedan beneficiarse de las oportunidades laborales existentes en otros Estados de la UE.

f) Desahucios

La Euro cámara ha aprobado una ley que protege al consumidor frente a préstamos hipotecarios abusivos y da la opción de pactar en el contrato la dación en pago.

g) Prima de riesgo

Para evitar que algunos Estados miembro tengan que pagar un precio mucho más alto por cubrir sus necesidades financieras pese a compartir una moneda común, el Parlamento Europeo ha exigido que la Comisión presente una hoja de ruta para avanzar hacia la emisión común de eurobonos que permitirá reducir el nivel de la deuda pública. Su

finalidad es enviar un mensaje de estabilidad, aumentar la confianza de los mercados financieros, mantener bajos los tipos de interés y liberar dinero para invertir y crear empleo.

Tras meses de negociaciones, los eurodiputados han aprobado el presupuesto de la UE para el periodo 2014-2020, que asciende a 960.000 millones de euros. Este presupuesto dedica casi 375.000 millones de euros para inversiones en zonas castigadas por la crisis; 80.000 millones en el Marco Estratégico Común para I+D; 40.000 millones de euros para la construcción de infraestructuras; 15.000 millones de euros en educación y formación y 1.600 millones de euros en cultura.

h) Aprobación de la Tasa Tobin

En diciembre de 2012, el Parlamento Europeo aprobó la Tasa sobre Transacciones Financieras, un nuevo impuesto comunitario sobre el comercio financiero que brinda una nueva fuente de financiación (60.000 millones de euros anuales) para poder ampliar el gasto en áreas sociales de especial importancia. Gravará entre un 0,1% y un 0,01% las compraventas de acciones y bonos y el dinero recaudado se destinará a inversiones en la economía real. La tasa también pretende desincentivar la especulación desenfrenada. (Castillo, 2014)

CAPITULO V

5.1 LA IMPORTANCIA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) PARA EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANA, EN FUNCION DEL DESARROLLO DE NUEVAS COMPETENCIAS SUPRANACIONALES

Para efectos de esta investigación se optó por realizar el análisis en base a las siguientes teorías: funcionalista, neo funcionalista, estructuralista, el funcional estructuralismo y la teoría del sistema político de David Easton.

La creación de diversas organizaciones tendientes a facilitar y estimular la cooperación internacional ha sido un mecanismo a través del cual el acercamiento entre países se ha unificado de manera evidente.

Estas organizaciones supranacionales no solo han incrementado el flujo de la cooperación interestatal, sino además han sido los principales impulsores de los procesos de integración regional. Ambos procesos, cooperación e integración, han evolucionado notoriamente en los últimos quince años, y el papel que han protagonizado en la estabilidad internacional, ha permitido a diversas organizaciones asumir una posición y un rol políticamente más significativo que el de antaño. (Durán, s.f.)

5.2 El Funcionalismo

La primera gran aportación para formación institucional de lo que hoy se conoce como la Unión Europea, fue la teoría política que creó David Mitrany entre los años 1885-1975, él fue un gran historiador, teórico político nacido en Rumanía, fiel observante de lo ocurrido durante la segunda guerra mundial y después de analizar las causas que habían provocado el gran enfrentamiento europeo, concluyó que era necesario que el mundo caminara hacia la superación del Estado-Nación.

Propuso un sistema de red de transacciones que en colaboración con los gobiernos y la ciudadanía lograría satisfacer las necesidades básicas del ser humano. Su vínculo yacería en compartir intereses comunes, permitiendo que el individuo entrara en una variedad de

relaciones con distintas lealtades, no necesariamente asociadas a un territorio o Estado (Dougherty & Pfaltzgraft, 1993)

De esta forma se crearía un sistema territorial de transacciones, que velaría en satisfacer juntamente con los gobiernos estatales las necesidades básicas de los ciudadanos, entonces gradualmente surgiría entre los ciudadanos de los Estados participantes la conciencia de estar unidos a los demás con una red cada vez más fuerte de intereses comunes.

La colaboración funcional exitosa en un sector generaría necesidad de colaboración funcional en otros sectores produciéndose así una *ramificación*. La naturaleza y el grado de los poderes transferidos dependería de la naturaleza de la tarea y de acuerdo con la experiencia, podrían ser aumentados o reducidos. (Mariscal, 2003)

De este modo, la percepción de que las organizaciones son útiles para satisfacer las necesidades cotidianas llevaría a una transformación gradual en las actitudes de los individuos, en el que se produciría una paulatina transferencia de las lealtades hasta entonces concentradas en los gobiernos hacia las distintas organizaciones internacionales encargadas de la satisfacción de intereses. (Mitrany, Un sistema de Paz, 1943)

Este modelo de integración tenía dos particularidades, por un lado no era necesaria la participación de los Estados, es decir se realizaría entre técnicos y no entre elites políticas. A su vez la percepción de que las necesidades básicas son satisfechas de mejor manera por organismos supranacionales, produciría una lenta transferencia de lealtades desde el Estado Nación hacia las diferentes organizaciones internacionales. Lo que por otro lado disminuiría la posibilidad de conflictos internacionales violentos.

Mitrany se apoyaba en la integración económica y tecnológica como una forma de entablar acuerdos entre los países. Comenzó con las comunicaciones, la salud, los medios de transporte, ya que consideraba que estos eran objetivos a fines entre los países, de esta forma los Estados apoyarían las organizaciones y las dotarían de legitimidad. También consideraba que era difícil que algún país acabara con esta forma de integración, ya que

existiría una cooperación pacífica que además aportaría ventajas a los Estados que participaban.

La principal preocupación de Mitrany fue encontrar formas para la construcción de un sistema universal de paz, luego de haber analizado las limitantes de la Sociedad de Naciones, fue entonces cuando en 1933 se refirió al funcionalismo como teoría, e hizo énfasis en las funciones de la sociedad internacional, más que en la forma de sociedad, ya que cuando se cumplían las funciones adecuadamente, éstas fueron a través de la organización funcional de un gobierno, en donde, él afirmó lo siguiente: “los problemas puramente técnicos pueden separarse de los políticos, y la cooperación técnica por parte de los servicios administrativos nacionales se puede llevar adelante exitosamente en la esfera internacional sin la interferencia de los departamentos políticos de los Estados miembros” (Mitrany, *The Progress of International government*, 1933)

Conforme los años iban pasando y sus estudios se iban ahondando en relación a un orden internacional para la postguerra definió lo siguiente: “Las dimensiones funcionales se determinan a sí mismas. De modo similar la función determina sus órganos apropiados. Ello revela también, a través de la práctica, la naturaleza de la acción requerida en las condiciones dadas y de este modo los poderes necesitados por la respectiva autoridad” (Mitrany, *An argument for the functional development of international organization*, 1943)

En síntesis, Mitrany argumentaba que una creciente cooperación entre los países en áreas funcionales donde pudieran volcar su conocimiento técnico, llevaría a un mayor deseo de cooperación en otros campos. En la medida en que la cooperación se “derramara” de un área a la otra, el deseo de hacer la guerra disminuiría y prevalecería un sistema de paz.

Los esquemas regionales no sólo reproducirían las funciones estatales a nivel supranacional sino que también mantendrían intacta la estructura de toma de decisión de sus Estados miembros, lo que llevaría a la dominación por parte de los Estados más poderosos. Sin embargo, Mitrany manifestaba un respecto considerable por la CECA y EURATOM. En ambas, observó elementos de la lógica funcionalista, sobre todo en el mecanismo tecnocrático que vinculaba a los oficiales, grupos productores y en las

posibilidades inherentes de contactos cooperativos con países no miembros. La CECA era atractiva para Mitrany porque parecía ser una solución funcional apropiada para un conjunto de necesidades sectoriales que surgieron en la Europa de post guerra. El problema con la integración Europea era que a mediados de los años 60 pasó a estar dominada por el proceso formal asociado con la CEE que excedió los esquemas funcionales preexistentes.

Para Mitrany, no existía un motivo por el cual otros temas más allá del acero y el carbón debieran ser insertados en instituciones regionales definidas, de manera que la integración europea había pasado a representar más una lógica territorial que funcionalista. De todas formas, el funcionalismo fue muy influyente para el desarrollo de posteriores teorías europeas de la integración, como el neofuncionalismo, y como método utilizado por los principales arquitectos de la CECA (Krell, 2007)

Haciendo un análisis en lo relacionado al funcionalismo, se puede decir que esta teoría al ser aplicada a la labor que desempeña actualmente el PARLACEN, Mitrany concluyó que era necesario que el mundo caminara hacia la superación del Estado-Nación, por medio de organismos funcionales con carácter supranacional, encargados de la satisfacción de intereses, en el caso centroamericano se pueden mencionar instituciones tales como SICA, Corte Centroamericana de Justicia, el PARLACEN, pero la percepción que se tiene es que no existe una colaboración estrecha entre gobierno y las instituciones.

Pero concretamente el PARLACEN con relación a una paulatina transferencia de las lealtades, hasta entonces concentradas en los gobiernos, se puede decir que debe tener libertad para ejercer su poder, en la actualidad carece de las competencias básicas de cualquier organización supranacional, no tiene poder para hacer que sus integrantes acaten sus decisiones de manera inmediata, con relación a la cesión de soberanía no se ha tomado en consideración este aspecto al grado, que ningún documento se habla al respecto ni mucho menos sobre supranacionalidad, carece de dichas potestades supranacionales porque para empezar es necesario estar integrado de manera que sus miembros no representen a ningún Estado, que se encuentren desvinculados de sus nacionalidades y que respondan nada más que a los intereses comunitarios, sin recibir

instrucciones de ningún gobierno. La segunda, tener la potestad de dictar normas obligatorias para los Estados miembros, cuya aplicación sea inmediata y prevalente en los ordenamientos internos de cada uno de ellos.

Por otro lado la figura clave para que exista una integración real, es la supranacionalidad, y es aquí en donde los países tienen que sacrificar parte de su soberanía para que esta organización este por encima de ellos, las decisiones que se adopten sean obligatorias para todos los Estados miembros.

Se puede referir a órganos supranacionales, cuando los Estados miembros de una comunidad delegan en organismos independientes de los gobiernos, para que tengan competencia suficiente de normar, ejecutar y dirimir todo lo referente a los fines comunes que tuvieron en miras dichos Estados para integrarse en un espacio común. Por lo tanto, para que exista supranacionalidad, ese poder comunitario debe ser autónomo, es decir, distinto e independiente de los poderes constituidos de los Estados partes y que las tomas de decisiones que genere se apliquen en forma directa e inmediata en el ámbito geográfico de los países miembros, sin ningún tipo de interferencias.

5.3 El Neofuncionalismo:

La teoría del funcionalismo posteriormente fue enriquecida metodológica y teóricamente por diversos autores, entre ellos se puede mencionar a Ernest Haas, con su teoría del *neofuncionalismo*, Haas argumentó que de producirse una cooperación técnica exitosa en un área se generaría *spillover* (desbordamiento) hacia otras esferas que podrían incorporar ámbitos socioculturales y políticos, incluso en campos tradicionalmente asociados a la *highpolitics* (defensa y seguridad). Sus hipótesis se basaron en el estudio de la CECA y su posterior desbordamiento con la creación de la CEE y la CEEA (Haas E. , The Uniting Of Europe. Political, Social and Economics Forces, 1958)

Primeramente el objetivo de Haas fue de explicar cómo y por qué los Estados de manera libre se unen, mezclan y funden con sus vecinos y pierden los atributos de la soberanía al mismo tiempo que consiguen nuevas formas para solucionar los conflictos entre ellos. Es

decir que cuando se coloca como problema central la transferencia de autoridad y legitimidad, Haas se dio cuenta de una variable dependiente para trabajar, que era general y cambiante. Seguidamente el neofuncionalismo colaboró a la percepción del proceso del derrame y sobrepasó al funcionalismo, porque para éste el derrame descansaba en una cierta autodeterminación técnica, el problema entre estructura y resultado se reconoció y Haas busco dar una respuesta por medio de una teoría de la política. Y por último, el neofuncionalismo desarrollo esta teoría de la política para varios fines, no fue solamente para explicar el derrame.

Este enfoque también está basado en que el bienestar del Estado requiere del control económico y tecnológico, pero él lo dirige hacia la política doméstica. Es decir en donde los Estados son los actores y las empresas son los grupos de interés nacionales juntamente con los partidos políticos.

Aquí los Estados permiten y dejan decidir la creación de las instituciones internacionales, aunque en lo referente a la toma de decisiones intervienen los partidos políticos y en donde los grupos de interés tienen la finalidad de defender sus propios intereses.

En esta teoría Haas utilizó el spillover o efecto inducido, que significa que si los Estados promueven la cooperación a través de los sectores económicos y tecnológicos pueden alcanzar el desarrollo económico y de esta manera lograr el poder político, en resumen el spillover de la economía lograría efectos políticos.

Para el trabajo de Haas fue central el concepto de "derrame", o lo que Mitrany llamaba la doctrina de la ramificación. En su examen de la CECA, Haas descubrió que entre las elites europeas directamente preocupadas por el carbón y el acero, relativamente pocas personas eran inicialmente fuertes defensores de la CECA.

En las investigaciones desarrolladas por él, se identificaron algunas generalizaciones para los procesos de integración que aun hoy son de gran utilidad:

- 1) Los miembros de los grupos regionales se perciben más interdependientes a medida que las transacciones aumentan entre ellos.
- 2) Estos evaluarán la integración de manera negativa si perciben que otros miembros obtienen mayores ganancias, por el contrario, la catalogarán de positiva si adquieren mayores o iguales beneficios.
- 3) El tamaño relativo de los Estados miembros no es un buen indicador para predecir el éxito o fracaso de la integración regional.
- 4) El incremento de canales institucionales en una región, tanto públicos como privados, estimula la interdependencia entre los miembros a medida que estos utilizan los mecanismos de resolución de conflictos.
- 5) Es difícil prever en base a una cantidad de actividades integrativas si el proceso culminará en la federación o unión política.
- 6) La creación del mercado común es la manera más rápida de conducir la integración regional y maximizar el desbordamiento.
- 7) Los países seguros de sus recursos y tamaño no tienen mayor interés en la integración. Los diferentes estadios de desarrollo entre los Estados inhibe la evolución de concordancia regional de las élites.
- 8) Si los Estados a integrarse se perciben débiles y victimizados frente a un hegemón o en el sistema global, se incrementará la búsqueda de integración, ya que podría ser la vía para mejorar su posición relativa en la distribución de poder.
- 9) Otros esquemas de integración regional son de suma ayuda, aunque sólo por un determinado tiempo. (Haas E. , Reflections on the joy and anguish of pretheorizing, 1970)

Su principal exponente, postulaba que la decisión de avanzar con la integración u oponerse a ella dependía de las expectativas de ganancias o pérdidas que tenían los grupos principales dentro de las unidades que se querían integrar.

Después de que la CECA había estado en funcionamiento durante varios años, el grueso de los líderes de sindicatos y partidos políticos se volvieron defensores de la Comunidad, estos grupos, en consecuencia de las ganancias que habían recibido de la misma, se pusieron a la vanguardia de otros esfuerzos tendientes a la integración europea, incluido el Mercado Común. Así, hubo una marcada tendencia en las personas que habían obtenido ganancias de las instituciones supranacionales en un sector, en favor de la integración en otros sectores. Al mismo tiempo, se veía que este perfeccionamiento conduciría al aprendizaje político, de las burocracias nacionales, de los líderes políticos y las organizaciones internacionales, por lo tanto sostuvo que “lo que importa más es el cálculo utilitario por parte de los actores y no el dramático o apasionado compromiso con un nuevo orden.” (Haas E. , La obsolencia de la teoría de integración regional, 1975)

El neofuncionalismo dominó el campo de estudios de integración regional y el devenir de la CEE mostró que esta teoría era productiva para explicarla. En síntesis, el propio Haas consideró que las acciones encaminadas por la CEE se habían “acercado a anular el poder de los Estados Nación en todos los dominios con excepción de la defensa, educación y política exterior” y que la “lógica funcional, la cual llevaría de manera más o menos automática, del mercado común a la unificación política, parecía estar ilustrada por la historia de la CEE.” (Haas E. , The Uniting of Europe and the Uniting of Latin America, 1967)

La teoría neofuncionalista sugiere que una entidad supranacional como el Parlamento Europeo, que representa los intereses de los ciudadanos de la Unión, pretende incrementar sus poderes para oponerse a los intentos de los Estados miembros de hacer avanzar sus propios intereses individuales. La adquisición del Parlamento Europeo de competencias formales es vista como una forma de progreso hacia una mayor integración.

Al hacer el análisis respectivo del neofuncionalismo con relación al PARLACEN, no sucedió como en la CECA en donde los miembros se volvieron defensores de la Comunidad como consecuencia de las ganancias que obtuvieron al integrarse, caso contrario sucede con los gobernantes centroamericanos que defienden sus propios intereses; más aún cuando un gobernante accede al poder, aprovecha el espacio para

ejercer el poder de decisión, lo que ocasiona una resistencia a ceder su espacio que ha ganado dentro de su periodo de gobierno, a otorgar cierto grado de soberanía a favor de crear una verdadera integración en la región, porque vería reducido su poder y tendría que someterse a las acciones que el Parlamento emanaría y esto responde también a factores de peso económico y político en determinadas élites locales, porque han visto beneficios a sus intereses sin necesidad de estar integrados políticamente.

Pero en el caso de la integración europea ha sido acompañada por instituciones permanentes que gozan de derechos propios, es decir soberanía; con funciones específicas y que cada una de éstas se convierte con el tiempo en supranacional, es decir, superior a su manifestación, esto da un concepto específico de supranacionalidad, integrado por elementos como: labores comunes, funciones específicas, organismos superiores a los países partes, poder y autoridad; agregando además que esa condición rara vez se ha puesto en duda durante la evolución de la integración y sus instituciones, poniendo como ejemplo el Consejo de Europa, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, así como también en los casos de Euratom, del Grupo de los Seis, el Grupo de los Doce. La aventura de la construcción europea es producto de la voluntad humana.

El PARLACEN fue concebido como el órgano político de la integración regional, pero los integrantes de 1991 se retrasaron en definir sus competencias y esto fue debido a que los Protocolos del Tratado Constitutivo dejaron pendiente la delimitación de dichas competencias, dicho protocolo deja en suspenso las atribuciones del parlamento contenidos en los artículos cinco, literal c) y 29 del Tratado, hasta que no se integren al mismo los cinco Estados Centroamericanos, pero el mismo se instaló solamente con tres países.

Por otro lado el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), que se firmó el 13 de diciembre de 1,991 con 44 días de diferencia con la instalación del PARLACEN, estableció al SICA con facultades superiores al PARLACEN. El Parlamento se esmeró para apresurar los mecanismos que le permitieran instalarse, pero desafortunadamente Nicaragua, Panamá y Costa Rica actuaron con pasividad lo que favoreció al SICA, quedando el PARLACEN como un órgano comunitario y subordinado a la integración regional.

Fue entonces cuando se consolidó a la Reunión de Presidentes como la instancia que toma las decisiones en materia de integración Centroamericana según el artículo 13 del Protocolo de Tegucigalpa, quedando como órgano supremo del SICA, paradójicamente este nació después, pero para mala suerte del PARLACEN, lo marginó de la toma de decisiones importantes que le fueron traspasadas a la Reunión de Presidentes, quedando con competencias más amplias en relación al Parlamento.

La Secretaria de Integración comprende como estructura institucional destinada a resguardar la hegemonía de los presidentes, de esta manera el modelo presidencialista de carácter nacional también fue extendido a la región, la voluntad de organizar una unión de naciones, en la que cada una debe estar de acuerdo en sacrificar una parte de su independencia económica, política y militar por el bien de la comunidad en su conjunto es un sueño que se hace difícil de realizar a como se encuentran las cosas hoy en día.

Desde el punto de vista del enfoque estructuralista, en su sentido original, la estructura es la representación mental de la disposición de las partes de un todo; este concepto implica una interrelación de diversas partes que se arreglan de cierta manera para constituir el objeto que es materia de análisis.

La estructura es una conceptualización formal realizada mediante un proceso de abstracción, de manera tal que permite entender el modo como están dispuestas las partes, independientemente de otros aspectos que pueda presentar el objeto que se observa. Entre los más destacados autores se pueden mencionar a Karl Marx, Émile Durkheim, Max Weber, Otto Hintze entre otros.

Esta es una corriente tan amplia dentro de las ciencias sociales que se relaciona con la antropología, psicología, con la filosofía, y la lingüística, para la comprensión que dicha corriente arropa se puede mencionar lo siguiente:

1. Se admite que existen estructuras sociales
2. Los sujetos de la vida social están inmersos en las estructuras
3. La conducta del individuo está determinada por las estructuras
4. Cada lugar estructural tiene asociada una función (cada uno cumple una función de una totalidad mayor)

5.4 El Estructuralismo

El enfoque estructuralista se relaciona con acontecimientos tales como las grandes revoluciones, la formación de los Estados, el desarrollo de la democracia, los movimientos independentistas de los siglos XIX y XX, el surgimiento y transformación de las ideologías, la transición de un régimen económico a otro, entre otros. (Losada & Andres, 2008)

Orígenes de la teoría estructuralista

1. La oposición que surgió entre la teoría tradicional y la teoría de las relaciones humanas hizo necesaria una posición más amplia y comprensiva que integrase los aspectos considerados por una y omitidos por la otra y viceversa.
2. La necesidad de visualizar “la organización como una unidad social grande y compleja, en donde interactúan los grupos sociales” que comparten algunos de los objetivos de la organización (como la viabilidad económica de la organización), pero que pueden volverse incompatibles con otros (como la forma de distribuir las utilidades de la organización.)
3. La influencia del estructuralismo en las ciencias sociales y repercusiones en el estudio de las organizaciones. El estructuralismo tuvo fuerte influencia en la filosofía, en psicología, en la antropología, en las matemáticas, etc. En la teoría administrativa, los estructuralistas se concentran en las organizaciones sociales, variando entre el estructuralismo fenomenológico y el dialéctico.
4. Nuevo concepto de estructura. El concepto de estructura es muy antiguo en los principios de la historia concebía el “logos” como una unidad estructural que domina el flujo ininterrumpido del devenir y lo hace inteligible.
5. Estructura es el conjunto formal de dos o más elementos y que permanece inalterado sea en el cambio, sea en la diversidad de contenidos, es decir, la estructura se mantiene incluso con la interacción de uno de sus elementos o relaciones. (Trejo, 2008)

El estructuralismo está enfocado hacia el todo y para la relación de las partes en la

constitución del todo. La totalidad, la interdependencia de las partes y el hecho de que todo es más grande que la sencilla suma de sus partes son las características básicas del estructuralismo.

Para los estructuralistas, la sociedad moderna e industrializada es una sociedad de organizaciones de las cuales el hombre depende para nacer, crecer, vivir y morir. Esas organizaciones se diferencian y requieren de sus participantes determinadas características de personalidad. Esas características permiten la participación simultánea de la persona en varias organizaciones, en las cuales desempeña variados papeles. El estructuralismo amplió el estudio de las interacciones entre los grupos sociales para el de las interacciones entre las organizaciones sociales. (Ugarte, 1991)

Las organizaciones son consecuencias de la necesidad que las personas tienen de relacionarse y juntarse con otras personas con la finalidad de poder realizar sus objetivos. Dentro de la organización social las personas ocupan ciertos papeles. Papel es el nombre que se le otorga a un conjunto de conductas solicitadas a una persona. Papel es la expectativa de desempeño por parte del grupo social y la consecuente internalización de los valores y normas que el grupo explícitamente o implícitamente prescribe al individuo. El papel prescrito para el individuo se refuerza por su propia motivación en desempeño eficazmente.

En los años 70 los politólogos Gabriel Almond y Bingham Powell dieron a conocer un enfoque para comparar los sistemas políticos y lo llamaron estructural-funcionalista demostrando que con el objeto de entender un sistema político, era necesario no solo conocer sus instituciones, sino que también a sus funciones, también hicieron ver la importancia que para conocer correctamente a estas instituciones fue necesario colocarlas en un entorno histórico significativo y dinámico.

Surge a finales del siglo XIX los precursores son Durkheim, Spencer, Comte, Malinowsky y Radcliffe Brown, considera que en la sociedad hay instituciones que desarrollan funciones para el mantenimiento del orden social. Es decir las instituciones y los ciudadanos que en ellas habitan, satisfacen a su vez roles y funciones que de esta forma ejecutan en el conjunto de la estructura social, cargos importantes para la supervivencia de una

determinada sociedad, por ejemplo: la producción de bienes, la distribución y la reproducción cultural.

También propone que el objetivo de la sociedad es el mantenimiento del orden y la estabilidad social. La función de las partes de una sociedad y la manera en que éstas están organizadas, la estructura social, serviría para mantener ese orden y esa estabilidad.

5.5 El Estructural Funcionalismo:

Los principales postulados mediante los cuales el estructural funcionalismo trata de explicar el desarrollo de la vida social son:

- 1) Establecer una analogía de la vida orgánica y la vida social. Toma como modelo las funciones de los organismos biológicos para aplicar organismos sociales.
- 2) Las funciones realizadas por los grupos sociales tienden a hacerse más especializadas, interdependientes y eficaces a medida que la desarrolla en niveles más complejos de organización.
- 3) Las acciones conscientes e inconscientes de los individuos provocan una modalidad y función de la sociedad. Este postulado se refiere a como la acción o función que desempeña un individuo, según es estado social, la cultura imperante y el grupo social al que pertenece conforman la serie de funciones que dentro de la sociedad realiza un individuo.
- 4) Para el estructural funcionalismo lo importante son los individuos.

Todo sistema social tiende al equilibrio y a la estabilidad. Las fuerzas perturbadoras del sistema social son los individuos. Los conflictos se originan en la ideología o la psicología de los hombres. El Estado es una organización de ayuda y administración que beneficia a toda la sociedad.

En los Estados Unidos el funcionalismo estructural, a pesar del dominio que ejerció desde los años 1950 hasta la década de los años 1980, otras proposiciones y esquemas teóricos

también prosperan, tales como el "Interaccionismo Simbólico", la Etnometodología o la "Teoría del Conflicto Social".

En los Estados Unidos la supremacía que ejerció por casi tres décadas el funcionalismo estructural, sirvió para propulsar en diálogo y un debate intenso sobre el tema de las sociedades.

La sociedad actual se ha convertido en una realidad compleja y multidimensional. Comprender los acontecimientos y procesos que vivimos no es una tarea fácil y sin embargo, es algo urgente para quien ha de vivir en un mundo que cambia constantemente y a un ritmo cada vez más rápido nuestra sociedad se está convirtiendo en un problema difícil de entender. Las tensiones entre los valores declarados y las prácticas cotidianas es patente, la identidad cultural de las naciones se intenta reformar a la vez que se transforma inexorablemente las pretensiones de igualdad social originan nuevas desigualdades. (Aleman, s.f.)

Ha sido considerada por algunos críticos una corriente de la burguesía, cuya finalidad es sostener el sistema capitalista, o por lo menos de la clase media alta. Implica diversas variables, entre ellas, el ingreso, la educación, la importancia de las ocupaciones, el prestigio personal y otros.

Durkheim se refiere, a la normal y a lo patológico, en lo normal el eje principal de sus investigaciones son las expresiones culturales evidenciadas en normas y valores. Por ello, su espíritu polivalente se interesa por las innumerables facetas de la complejidad de los grupos, instituciones y sociedades que obran a lo largo de la historia. Sus estudios rigurosos acerca de los problemas que afectan a los seres humanos presentan siempre un esfuerzo teórico cuya finalidad es la búsqueda de soluciones prácticas, en un empeño por integrar dos grandes objetivos.

Toma al individuo como eje central de la teoría, el cual debe iniciar acciones dirigidas a sus metas, lo cual puede representar un movimiento social en algunos casos debido a que cada acción interactúa con los elementos de cada una de las estructuras del sistema porque considera que las funciones realizadas por los grupos sociales tienden a hacerse más especializadas, interdependientes y eficaces a medida que la sociedad crece y se

desarrolla en niveles más complejos de organización, además considera que el propósito de la sociedad es el de mantenimiento del orden y la estabilidad, y que la función de las partes de una sociedad y el modelo en que éstas están organizadas, la estructura social, servirá para mantener ese orden y esa estabilidad. (Chang, 2009)

Con relación a este enfoque y su relación con el PARLACEN, se puede decir que la integración política del Sistema de Integración Centroamericano, existe en una forma centrada en la coordinación y la cooperación entre los Estados, y aunque exista una institucionalidad y un marco jurídico, lo cierto es que el acatamiento de la gran mayoría de las decisiones dependen más de la voluntad política de los gobiernos de turno, ya que no hay mecanismos para obligar a los países al cumplimiento de los acuerdos tomados.

En cambio en la Unión Europea los Estados miembros basan su proceso en un compromiso de trabajar juntos en pro de la paz y la prosperidad, pero sin intentar construir un Estado que sustituya a los actuales, ni tampoco establecer una simple organización internacional. Se han creado instituciones comunes en las que los Estados delegan parte de su soberanía, con el fin de que se puedan tomar decisiones democráticamente y a escala europea, sobre asuntos específicos de interés común. (Ramos, 2011)

5.6 Teorías de sistemas de David Easton:

Sociólogo canadiense, nació en Toronto Canadá en 1917. Fue un especialista en ciencias políticas, cambió el análisis tradicional de los sistemas políticos por un análisis sistemático sobre las transacciones entre el sistema político y su medio. Su trabajo gira en torno a responder como es que los sistemas políticos logran existir en un mundo donde conviven la estabilidad y el cambio. Este es el punto central de su análisis político.

Señala que “es importante interpretar la vida política como una serie completa de procesos mediante los cuales ciertos tipos de insumos se convierten en productos que podemos denominar políticas autoritarias, decisiones y acciones ejecutivas”. (Easton, Enfoques sobre teoría política, 1992) Es decir considera que la vida política es un sistema de conducta incorporado a un ambiente a cuyas influencias está expuesto el sistema político mismo y que en su momento reacciona frente a ellas.

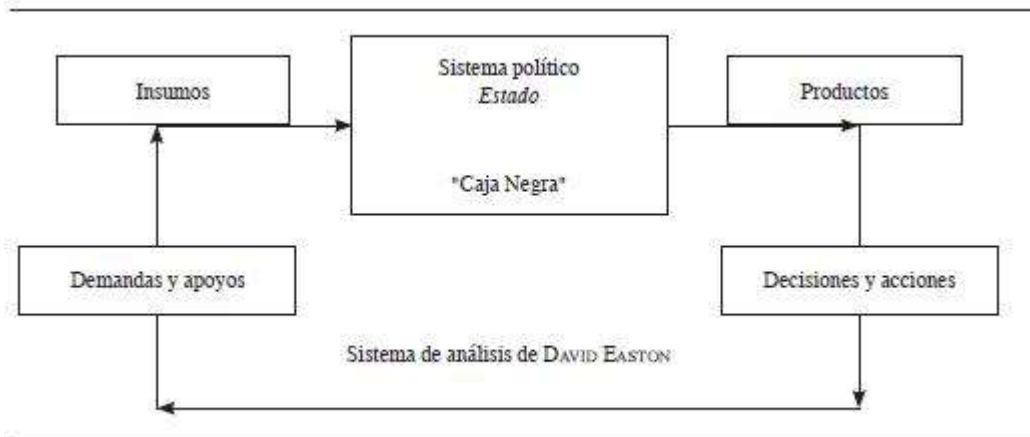
Dentro del marco de la politología y sociología es a través de David Easton que se conoce por primera vez la teoría sistémica a la vida política, sumándole a su fundamento la concepción estructural funcionalista del sociólogo estadounidense Talcot Parsons sobre el análisis sistémico y estructural de la vida social que define funcionalmente los procesos de cambio en la sociedad política.

De manera similar a Parsons, Easton busca desarrollar una teoría general, de una forma unificada de manera que permita un análisis uniforme y comparable de la vida política en todas sus manifestaciones. Esta teoría se enfoca principalmente por la estabilidad y el orden, por los mecanismos que hacen posible la persistencia de los sistemas políticos en un mundo en donde hay cambios y tensiones.

Por otro lado el sistema político conforma un particular tipo de vida social que Easton lo llama vida política, y la define como una serie compleja de procesos mediante los cuales ciertos tipos de insumos o demandas (inputs) se convierten en tipos de productos o respuestas (outputs) que se denominan políticas autoritarias o públicas, decisiones y acciones ejecutivas.

5.6.1 Cuadro ejemplo de la caja negra de David Easton:

GRÁFICO 1



(Castaño, 2013)

En tal sentido, se puede decir que el sistema político, es un sistema de conducta integrado a un entorno a cuyas influencias está comprometido permanentemente, y que se determina por ser adaptativo, auto regulador y auto transformador.

De acuerdo a la persistencia los sistemas políticos deben cumplir exitosamente dos funciones básicas:

Asignar valores para una sociedad y lograr que la mayoría de sus miembros acepten esas asignaciones como obligatorias, al menos la mayor parte del tiempo.

Estas dos funciones establecen las variables principales de la vida política de una sociedad. Además, los sistemas políticos por ser sistemas abiertos, se hallan expuestos mayormente a las influencias que ejercen los demás sistemas intra y extra societales que forman su medio.

Estas influencias reciben el nombre de perturbaciones, actúan sobre este lo modifican y producen la mayoría de las veces tensiones en el sistema.

Las perturbaciones ocurren cuando se produce tensión en el momento que hay peligro de que las variables esenciales sean dirigidas más allá de lo que cabe denominar su margen crítico. Esto puede relacionarse con algo que puede estar ocurriendo en el ambiente.

El sistema sufre una derrota total a manos de un enemigo, o por otro lado una grave crisis económica provoca una vasta desorganización y gran descontento. Dicho de otra manera puede ocurrir cuando las autoridades se muestran incapaces de tomar decisiones, o bien cuando las toman no son aceptadas regularmente como obligatorias.

Los sistemas políticos aglomeran gran cantidad de mecanismos con los cuales enfrentan a sus ambientes y es por ellos que logran regular su propia conducta, transformar su estructura interna y pueden llegar a evaluar sus principales metas.

David Easton toma a la sociedad como supra sistema. La sociedad, como tal, comprende la conducta social de un grupo de personas, concebidas en su totalidad. Aunque no es siempre posible separar de modo empírico las interacciones políticas. Existen dos subtipos de sistema:

- Sistema de miembros: son personas biológicas en organizaciones físicamente separadas.
- Sistema analítico: de conjuntos de interacciones dispersas en el espacio, difundidas o incluidas en otras clases de conductas.

La utilidad de esta clasificación reside en que pone de manifiesto la importancia notoria de las acciones organizadas en la vida política. Las conductas de los miembros tienen consecuencia en otras esferas de la sociedad. Aun las organizaciones predominantemente políticas son abstracciones. Los sistemas de miembros son sistemas de roles especializados, es decir, de personas biológicas. Al mismo tiempo, son sistemas analíticos. (Quinodoz, 2015)

El análisis sistémico se funda sobre las premisas generales que se indican a continuación:

Sistema: es útil considerar la vida política como sistema de conducta.

Ambiente: un sistema se puede distinguir del ambiente en que existe y está abierto a influencias procedentes de él.

Respuesta: las variaciones que se produzcan en las estructuras y procesos dentro de un sistema se pueden interpretar con provecho como esfuerzos alternativos constructivos o positivos, por parte de los miembros del sistema, para regular o hacer frente a una *tensión* que procede tanto de fuentes ambientales como internas.

Retroalimentación: las capacidades de un sistema para subsistir frente a una tensión, en función de la presencia y naturaleza de la información y de las demás influencias, las cuales retornan a sus actores y a los que toman las decisiones. (Easton, Esquema para el análisis político, 1979)

En definitiva, los conceptos básicos del análisis sistémico son los de “sistema”, “ambiente”, “retroalimentación” y “respuesta”. Sobre la base de este marco conceptual Easton procurará edificar un esquema de mayor complejidad y coherencia lógica, para poder estar en condiciones de hacer un análisis de la política que permita abordar un nuevo orden de problemas.

Sin embargo, cabe reconocer que esta palabra sólo en contadas ocasiones se utiliza en

un sentido estricto que implique la asunción de compromisos teóricos. Sin embargo, Easton está convencido de que el término “sistema” encierra relevantes implicancias teóricas. Al analizarlas Easton no hace más que preparar el terreno para la interpretación de la vida política como un sistema de conducta capaz de adaptarse, autorregularse y auto transformarse.

El concepto de “sistema” puede ser empleado en dos sentidos diferentes aunque vinculados. Por un lado, puede aludir a la conducta empírica que puede ser observada y caracterizada como vida política. El conjunto de actos políticos constituye aquello que deseamos observar, comprender y explicar. El comportamiento electoral, las decisiones gubernamentales, los reclamos de una central sindical, son hechos políticos que caen bajo la lupa para ser observados, comprendidos y analizados. Ellos forman parte del “sistema empírico o de conducta” respecto del cual Easton tratará de elucubrar un marco teórico que lo ayude a comprender dicho sistema.

Por otro lado, el concepto de “sistema” puede referirse no a la realidad política empírica sino al conjunto de símbolos que ayude al científico político a realizar adecuados procesos de observación, descripción, delimitación y explicación de la vida política. “La palabra sistema”, expresa Easton, “se aplica en este caso a un conjunto de ideas o teoría; por consiguiente, podemos llamarlo sistema simbólico o teórico” (Easton, Esquema para el análisis político, 1976)

Tomando en cuenta la teoría de sistemas de David Easton, al aplicarla al tema de investigación, se puede decir que el PARLACEN recibe una inmensa demanda con relación a su eficiencia, pero que los mismos sistemas políticos intergubernamentales de los países miembros son incapaces de ceder, tales como competencias con carácter obligatorio, la soberanía, la independencia financiera etc., estas interacciones son los flujos de entrada y salidas, pero la realimentación que recibe es negativa, porque no se perciben cambios para hacerlo más competente.

Tiene demandas y muchas, sin embargo no tiene apoyo de los gobernantes en su propio fortalecimiento como órgano supranacional.

Por otro lado las respuestas que se han tenido es que al Tratado Constitutivo se le ha cambiado de forma más no de fondo para hacerlo más funcional. Cuando se recibe este tipo de respuesta el proceso vuelve a comenzar, vuelven a aparecer demandas que si el ente no es vinculante debería desaparecer, esto es una herramienta que los gobernantes pueden utilizar para sondear y corregir, para convertirlo en una organización más eficiente, con poder normativo y sobre todo que se adapte al tipo de demandas que se le hacen.

En resumen, al aplicar las diferentes teorías de integración al tema de la investigación, se puede deducir que en Europa los Estados aceptan la inclusión de un órgano supranacional, como el caso del Parlamento Europeo en la estructura institucional de las comunidades como una manera diferente de representación de sus intereses.

En Europa es indiscutible este hecho porque dichas organizaciones son creadas por los mismos Estados, porque estos se benefician de las funciones desempeñadas por ellas, cabe destacar en el caso del Parlamento Europeo el cual ha llegado mucho más allá de un aspecto puramente económico, se ha originado toda una institucionalidad supranacional, con atribuciones en materias políticas, jurídicas, sociales y económicas que los propios Estados le han ido otorgando poco a poco.

Desde sus orígenes los Estados europeos decidieron incluir a un órgano parlamentario en el esquema institucional del proyecto de integración. Posteriormente, los avances de la asamblea estuvieron vinculados tanto a las iniciativas unilaterales y las demandas de extensión de competencias por parte de los legisladores europeos como a la cesión de soberanía de los Estados miembros a favor de instituciones supranacionales, en cada reforma de los Tratados.

En una combinación de esfuerzo propio y de voluntad de los Estados miembros ha acrecentado enormemente sus atribuciones y en la actualidad comparte la labor legislativa y presupuestaria con el Consejo. El Parlamento Europeo es colegislador, en pie de igualdad con el Consejo, gracias al procedimiento legislativo ordinario, cuyo contorno se sigue ampliando en cada reforma de los Tratados.

Las instituciones supranacionales como el Parlamento Europeo no solamente están dispuestas sino que son capaces de hacer un uso extensivo de sus poderes y de promover reglas y políticas sobre las cuales los Estados no han acordado durante negociaciones intergubernamentales. De hecho, el Parlamento Europeo constituye la institución comunitaria que más cambios ha experimentado desde la fundación de las Comunidades Europeas, desde los primeros años del proceso de integración, ha luchado por llegar donde está ahora y se ha convertido en una institución “radical”, que continuamente pugna por cambios.

Ahora bien en el istmo centroamericano, ciertas especificaciones de la región tales como, la historia, naturaleza de regímenes políticos, participación social, idiosincrasia, cultura etc., limitan la aplicación de tales teorías, en primer lugar el PARLACEN está muy lejos de considerarse como un ente supranacional, por otro lado no se puede hablar de integración de la región si Costa Rica no es miembro.

Al hablar de regímenes políticos uno de los tropiezos que se dan es el sistema intergubernamental de los Estados miembros en donde el ritmo y rumbo de la integración regional está determinado por la interacción de naciones soberanas que en cierto modo no solo controlan el comienzo del proceso de integración, si no que todas las etapas que siguen, ya sea que el proceso avance o se detenga dependerá del interés nacional de los propios Estados. En el sistema intergubernamental que prevalece en la región son los Estados los actores importantes, que comienzan, guían, dirigen el proceso de integración, esta misma es negociada entre gobiernos, cooperan y coordinan sus políticas en algunos asuntos, pero sin ceder soberanía a una entidad superior.

El papel que debe jugar el PARLACEN es de un órgano ejecutivo dentro del Sistema de Integración, tener mayor participación y transformarse en un órgano ejecutivo, en donde podría coordinar actividades económicas, políticas y jurídicas vinculadas con la integración Centroamericana, de tal forma que se haga un estudio comparativo de las legislaciones nacionales de los países, con el fin de igualar criterios y normas jurídicas que mejoren la

integración, con la creación de leyes podrá reformar o anular, siendo esta una labor de esencial importancia que determina a un parlamento sea cual fuere su investidura.

La inclusión de órganos parlamentarios en procesos de integración es parte de decisiones fundamentales tomadas por los poderes ejecutivos. Y aunque la decisión de incluir un órgano parlamentario regional depende de los Estados, su posterior evolución puede vincularse a un fenómeno político.

Por el mismo funcionamiento jurídico que lo rige, por los fines por lo que fue creado, por la organización que se ha dado, por el funcionamiento de sus estructuras, por la falta de voluntad política de los propios gobernantes, como opinan muchos ciudadanos es un ente demasiado caro para que solo venga a recomendar que hacer y también por no decir de los mismos diputados quienes son los llamados a convertir al PARLACEN en un instrumento de alto nivel, es en ellos que queda la responsabilidad de cabildear sus propuestas de convencer en los congresos locales y no conformarse con dar resoluciones encontrando una manera fácil de justificar su trabajo. Considerando la falta de voluntad por parte de los presidentes de los Estados miembros y de la pasividad de los propios diputados del PARLACEN en otorgarle mayores facultades, la opinión pública puede hacer y pedir la disolución del mismo.

La integración regional del área se ve afectada en algunos casos por la propia inestabilidad de los diversos sistemas políticos y de partidos de los Estados miembros. El sistema Centroamericano es intergubernamental, casi sin elementos supranacionales por lo que los procesos de decisión de los países fácilmente se ven sometidos a intereses nacionales o incluso sectoriales. También porque a los congresos locales es un tema que no les interesa, por decirlo ni entienden la función de la integración.

Para acceder a una comprensión adecuada de la integración se necesita establecer un mínimo de técnicas y conocimientos económicos, además de una cierta capacidad para valorar sus aspectos políticos, legales e institucionales.

La formación de bloques nace básicamente de una necesidad funcional, en donde cada uno de los Estados decide integrarse a un bloque, y ve en ello una oportunidad de aumentar el bienestar de sus ciudadanos, caso contrario ocurre en nuestra región porque aquí los gobernantes se benefician del cargo cuando son electos, el gobernante accede al poder, aprovecha el espacio para ejercer el poder de decisión, lo que ocasiona una resistencia a ceder su espacio que ha ganado dentro de su periodo de gobierno, a otorgar cierto grado de soberanía a favor de crear una verdadera supranacionalidad en la región, porque vería reducido su poder y tendría que someterse a las acciones que el Parlamento emanaría, dejando por un lado el velar, buscar, lograr un avance en la integración, mientras siga predominando este tipo de pensamiento el PARLACEN pasará a la historia como una copia muerta del Parlamento Europeo.

Ahora bien la opinión que se tiene del PARLACEN esta tan deteriorada que muchos piden su cancelación, pero esto lejos de ayudar a la región la aislaría del resto del mundo, si bien es cierto el Parlamento Europeo poco a poco ha ido ganando su espacio de actuar dentro de Europa, pero esto le ha costado años llegar a donde está, los mismos Estados se han beneficiado de la integración, por otro lado la creación del PARLACEN fue distinta y en su momento desarrolló el papel para lo que fue creado, pero se necesita tener visión para irlo modificando de acuerdo a las necesidades que van surgiendo, las cosas van cambiando día con día; los gobernantes deben de entender que el estar asociados en bloques se perciben mayores beneficios para todos, hay cuotas de exportaciones que los grandes países deciden dárselos a países integrados, en donde se logra hacer un frente común para el comercio exterior, a fin de mejorar la negociación no es lo mismo que un país tenga que negociar con X país, a que negocie con un frente unido el cual sería la Unión Centroamericana por así decirlo.

El proceso de formación abarca todos los aspectos importantes para el desarrollo de un país, por así decirlo que en la actualidad existe una gran integración e interdependencia cultural, económica, política, social y educativa que conlleva a las naciones a crear nuevos mecanismos o herramientas para poder estar en competencia con todos los demás países que se encuentran dentro de este sistema globalizado y que por consiguiente les permitirá

incrementar sus posibilidades para el mejoramiento de la situación en la que se encuentran actualmente y lograr así una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Se puede decir que un bloque económico es un trabajo en equipo en donde todos los miembros unen sus fuerzas, sus recursos para poder hacerle frente al nuevo orden económico mundial. Estos bloques hacen que la región sea más competitiva y los países que la conforman se pueden beneficiar al lograr tener mayor poder en lo económico, político, social, cultural, esto conlleva a que los Estados puedan ejercer un rol más dinámico, con protagonismo en la escena mundial y al lograr sus objetivos mejorará el desarrollo, la calidad de vida, las relaciones entre los demás Estados etc., a la vez que aprovechan las oportunidades de mayor crecimiento económico y el mejor nivel de vida que trae consigo una mayor apertura, las autoridades a cargo de formular políticas en el ámbito internacional, nacional y local también enfrentan el desafío de mitigar los riesgos para los pobres, vulnerables y marginados, y de aumentar la igualdad y la inclusión.

CONCLUSIONES

La existencia de este órgano de integración regional es cuestionada severamente, las críticas que constantemente recibe a nivel regional, es que es considerado inoperante y ser un ente costoso para los países miembros. Muchos de los diputados reconocen que solo se presentan a cobrar su salario y muchas veces ni asisten a las reuniones, lo que contribuye a agrandar las críticas, lejos de minimizarlas.

Por otro lado enfrenta serios problemas internos que afectan más su labor, aunado a esto y que empeora más su eficiencia es que el trabajo, la calidad y efectividad están sujetos a las condiciones financieras, le hace falta independencia económica punto en su contra y a favor de los gobernantes ya que es utilizado como medida de presión para tenerlo bajo control y en lo que va de su creación los países no le han aumentado la cuota desde su creación pero los gastos en que incurre si han ido aumentando.

Con relación a las competencias supranacionales los diputados coinciden en la urgente necesidad de que el Parlamento Centroamericano logre mayores competencias a nivel regional, cuya incidencia logre el fortalecimiento institucional, con el objetivo de que las iniciativas sean vinculantes, como en el caso del Parlamento Europeo en donde se le han ido aumentando sus poderes, se han creado instituciones comunes en las que los Estados miembros han delegado parte de su soberanía, con el objetivo que se puedan tomar decisiones sobre asuntos de interés común.

Es lamentable que varios diputados no dominen el tema de integración Centroamericana punto principal y fundamental de su labor y peor aún que no tengan los asesores que los ayuden a negociar porque internamente se tiende a medir los costos y no se mide su posible impacto político.

Respecto a los temas de integración con beneficios a los Estados miembros tales como Telefonía, la Licencia única de Unión Aduanera, la política de Cielos Abiertos, la compra conjunta de Medicamentos, la Homologación Académica, la Licencia Centroamericana de conducir o el Pasaporte Centroamericano, se pueden agregar otros que incluso podrían

tener un nivel superior de prioridad, tales como la Unión Aduanera, seguridad alimentaria, seguridad ciudadana, cambio climático, efecto invernadero y gestión integral del riesgo, el PARLACEN no tiene buena divulgación sobre el avance en estos temas, hay un desconocimiento de la población en general, se logran ver los avances si las personas acceden al sitio web de la organización, no hay comunicación con los medios en cada país.

RECOMENDACIONES

Es necesario que el PARLACEN mejore urgentemente su canal de divulgación sobre cuáles son los avances en materia de integración regional y darlos a conocer a través de los medios de comunicación de los países miembros, para que vaya mejorando poco a poco la mala percepción que se tiene del mismo, y lo cual podrá justificar en un futuro que los mismos países sientan que es necesario irlo dotando de soberanía y con poderes más vinculantes con beneficio a la región y convertirlo en un verdadero órgano supranacional.

Es necesario que los países aumenten la cuota que dan para su funcionamiento, ya que esto les ocasiona graves problemas en sus labores.

Con relación a las resoluciones es necesario en primer lugar que se les archive adecuadamente y lo más importante que se les dé el debido seguimiento y que no se queden engavetadas.

Hacer conciencia dentro de los partidos políticos sobre la necesidad de que los candidatos a diputados del PARLACEN sean personas con cierto conocimiento de integración regional, ya que esta es una de las debilidades que afectan los resultados.

Dar a conocer los logros que han tenido beneficio al área Centroamérica, por ejemplo el servicio de roaming de la empresa Claro que recientemente acaba de entrar en vigor en Centroamérica, esto es algo considerado como un éxito y que no requirió mayor gestión de cooperación pero que solo en Costa Rica por medio del periódico “La Nación” se mencionó que había sido un planteamiento del Parlamento Centroamericano, esta iniciativa fue presentada por el PARLACEN en febrero del 2010.

BIBLIOGRAFIA

- Un Parlacen que de poco o nada sirve.* (27 de 11 de 2013). Recuperado el 05 de 10 de 2014, de Revista Crónica: https://www.cronica.com.gt/plaza-mayor/un-parlacen-que-de-poco-o-nada-sirve_1aa8a7
- Artículo 24 del Tratado Constitutivo.* (s.f. de s.f. de 2014). Recuperado el 26 de 11 de 2014, de Parlamento Centroamericano: <http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/MarcoPol%C3%ADticoJur%C3%ADdico/TratadoConstitutivo.aspx>
- Artículo 30 del Tratado Constitutivo.* (s.f. de s.f. de 2014). Recuperado el 26 de 11 de 2014, de Parlamento Centroamericano: <http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/MarcoPol%C3%ADticoJur%C3%ADdico/TratadoConstitutivo.aspx>
- Parlamento Centroamericano.* (s.f. de s.f. de 2014). Recuperado el 22 de 11 de 2014, de Historia del Parlamento: <http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/HistoriadelParlamento.aspx>
- Parlamento Centroamericano.* (s.f. de s.f. de 2014). Recuperado el 26 de 11 de 2014, de Tratado Constitutivo: <http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/MarcoPol%C3%ADticoJur%C3%ADdico/TratadoConstitutivo.aspx>
- Parlamento Europeo.* (s.f. de s.f. de 2014). Recuperado el 26 de 11 de 2014, de Sobre el Parlamento: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/0025729351/Organisation-and-work.html;jsessionid=B8580A91221F71064C81517DC3FEBE17.node1>
- Unión Europea.* (s.f. de s.f. de 2014). Recuperado el 05 de 12 de 2014, de Parlamento Europeo: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-parliament/index_es.htm
- Diccionario.* (s.f. de s.f. de 2015). Recuperado el 05 de 02 de 2015, de Lexicoon: <http://lexicoon.org/es/supranacional>
- Aleman, P. (s.f. de s.f. de s.f.). *Funcionalismo Estructural.* Recuperado el 25 de 01 de 2015, de Geocities: <http://www.geocities.ws/alemandlima/hwct/T3/T3.html>
- Alvarez, M. (2011). *Origen y evolucion de los parlamentos en los procesos de integracion regional.* Colombia: Universidad Nacional del Rosario.
- Artículo 6 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas.* (s.f.). Recuperado el 26 de 11 de 2014, de Parlamento Centroamericano: <http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/MarcoPol%C3%ADticoJur%C3%ADdico/TratadoConstitutivo.aspx>
- Bermejo, J. R. (29 de 09 de 2014). *Parlamento Centroamericano una frustración en proceso.* Recuperado el 05 de 10 de 2014, de La Hora: <http://lahora.gt/parlamento-centroamericano-una-frustracion-en-proceso/>

- Blanco, V. (s.f. de s.f. de s.f.). *Centro Interuniversitario CIPEI para estudios de integración*. Recuperado el 23 de 01 de 2015, de Boletín electrónico sobre integración regional de CEPI: <http://www.boletincipei.unanleon.edu.ni/documentos/articulos/art3.pdf>
- Bobio, T. (s.f. de s.f. de s.f.). *Organización Regional actual y necesidad de reformas*. Recuperado el 17 de 11 de 2014, de El Sistema supranacional como alternativa en el Mercosur: <http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/derecho-de-la-integracion-tatiana-bobbio.pdf>
- Caldentey, P. (2004). La integración frente al reto institucional. En P. Caldentey, *Organización y funcionamiento institucional del SICA*. SG-SICA.
- Caldentey, P. (s.f.). *Beneficios y costos de la Integración Centroamericana*.
- Castaño, J. (2013). Análisis económico del activismo judicial: el caso de la Corte Constitucional Colombiana. *Revista Derecho del Estado*, 135.
- Castillo, M. (11 de 05 de 2014). ¿Qué ha hecho el Parlamento Europeo para sacarnos de la crisis? *Expansión.com*, pág. <http://www.expansion.com/2014/05/09/economia/1399630644.html>.
- Centroamericano, P. (s.f. de s.f. de 2010). *PROTOCOLO DE REFORMAS AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS*. Guatemala: Parlamento Centroamericano.
- Chang, C. L. (29 de 06 de 2009). *Slideshare*. Recuperado el 25 de 01 de 2015, de Estructural funcionalismo: <http://es.slideshare.net/908/estructural-funcionalismo-teoria-critica-1652428?related=1>
- Desmond, D. (1999). Ever closer union. En D. Desmond, *An introduction to European Integration* (pág. 9). New York: Palgrave.
- Dougherty, J., & Pfaltzgraff, R. (1993). *Teorías en Pugnas en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Durán, R. (s.f.). La corriente funcionalista en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Instituto de Ciencia Política*, 22-23.
- Easton, D. (1976). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Easton, D. (1979). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Easton, D. (1992). *Enfoques sobre teoría política*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Eizaga, L. (2003). La Supranacionalidad en los esquemas de Integración. Especial referencia a la comunidad Andina y MERCOSUR. *Lex Nova*, 8.
- Fernández, J. (2006). *Alcances y Limitaciones del Parlamento Centroamericano*. República de Argentina: Universidad Nacional de la Plata.
- Gavá, E. (14 de 09 de 2013). *Cosas que ha hecho el Parlamento Europeo este año*. Recuperado el 04 de 12 de 2014, de Territorio Europa: <http://blogeuropeo.eu/2013/09/14/cosas-que-ha-hecho-el-parlamento-europeo-este-ano/>
- González, J. (12 de 06 de 2000). *El Sistema Parlamentario en cinco países de Europa*. Recuperado el 12 de 11 de 2014, de Servicio de Investigación y Análisis: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/DPI-12-Jun-2000.pdf>

- Haas, E. (1958). *The Uniting Of Europe. Political, Social and Economics Forces*. Stanford, California: Stanford University Press.
- Haas, E. (1961). The European and the universal process. En E. Haas, *International Integration* (pág. 372).
- Haas, E. (1967). The Uniting of Europe and the Uniting of Latin America. En E. Haas. *Journal of common market studies*.
- Haas, E. (1970). Reflections on the joy and anguish of pretheorizing. En E. Haas, *The study of regional theorizing* (pág. 608). International Organization.
- Haas, E. (1970). Reflections on the joy and anguish of pretheorizing. En E. Haas, *The Study of Regional Integration* (págs. 615-616). International Organization.
- Haas, E. (1970). The Study of Regional Integration. En E. Haas, *Reflections on the joy and anguish of pretheorizing* (págs. 607-648). International Organization.
- Haas, E. (1975). La obsolescencia de la teoría de integración regional. En E. Haas, *La obsolescencia de la teoría de la integración regional* (pág. 12). Berkeley: Universidad de California.
- Hefestos, G. (19 de 02 de 2014). *Camposdocs*. Recuperado el 22 de 01 de 2015, de Neofuncionalismo: http://camposdocs.com/articulos-utiles/article_102459.html
- Hernández, E. (s.f. de s.f. de s.f.). *Más Europa, historia, actualidad y futuro de la integración Europea*. Recuperado el 18 de 11 de 2014, de La supranacionalidad: el elemento sui generis de la integración Europea: <http://encarnahernandez.wordpress.com/2009/11/16/la-supranacionalidad-el-elemento-sui-generis-de-la-integracion-europea/>
- Krell, M. (07 de 07 de 2007). *Teorías Europeas de la integración regional: límites y posibilidades de aplicación al ámbito latinoamericano*. Recuperado el 06 de 01 de 2015, de WordPress.com.: <http://marcelakrell.wordpress.com/2007/07/07/teorias-europeas-de-la-integracion-regional-limites-y-posibilidades-de-aplicacion-al-ambito-latinoamericano/>
- López, I. (s.f. de s.f. de 2009). *Integración europea y supranacionalidad*. Recuperado el 20 de 11 de 2014, de Auñamendi Eusko Entziklopedia: <http://www.euskomedia.org/aunamendi/152120/135968>
- Losada, R., & Andres, C. (2008). *Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Mariscal, N. (2003). *Teorías Políticas de Integración Europea*. Madrid: Tecnos.
- Mitrany, D. (1933). The Progress of International government. En D. Mitrany, *The Progress of International government* (pág. 125). New Haven: Yale University Press.
- Mitrany, D. (1943). En D. Mitrany, *Un sistema de Paz*. Londres: Royal Instituto Internacional de Relaciones Internacionales.
- Mitrany, D. (1943). An argument for the functional development of international organization. En D. Mitrany, *A working Peace System* (págs. 72-73). Chicago: Quadrangle Books.
- Ocaña, J. (s.f. de s.f. de 2003). *Historia de las Relaciones Internacionales durante el siglo XX*. Recuperado el 11 de 12 de 2014, de Historiasiglo20.org: <http://www.historiasiglo20.org/GLOS/planmarshall.htm#up>

- PARLACEN. (2014). *Taller de reflexión estratégica interna del Parlamento Centroamericano, respecto al proceso de integración regional*. Guatemala: PARLACEN, FLACSO.
- Planas, P. (1997). Política y Derecho series. En P. Planas, *Regímenes Políticos Contemporáneos* (págs. 165-166). Perú: Fundación Friedrich Ebert.
- Quinodoz, C. (2015). *Esquema para el análisis político de David Easton*. Recuperado el 27 de 01 de 2015, de Scribd: <http://www.scribd.com/doc/93227183/Resumen-David-Easton-Esquema-para-el-analisis-politico#scribd>
- Ramos, R. (2011). La Supranacionalidad en la Unión Europea. *Revista de Derecho*, 25.
- Rodríguez, V. (15 de 04 de 2013). *Organizaciones Supranacionales*. Recuperado el 20 de 11 de 2014, de LEFISPedia: http://lefis.unizar.es/wiki/doku.php?id=es:organizaciones_supranacionales
- Parlamento Europeo*. (s.f. de s.f. de s.f.). Recuperado el 22 de 11 de 2014, de DEPUTACION DA CORUÑA: <http://www1.dicoruna.es/ipe/union/instituciones/parlamento.htm>
- Sánchez, V. (23 de 05 de 2011). *Principio de supranacionalidad y subsidiariedad. Integración Europea*. Recuperado el 21 de 11 de 2014, de Legem Alumni: <http://legemalumnivenezuela.blogspot.com/2011/05/principio-de-supranacionalidad-y.html>
- Schulze, E. (s.f. de 04 de 2014). *Organización y funcionamiento*. Recuperado el 06 de 12 de 2014, de El Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.3.3.pdf
- Sobrinó, J. (01 de 04 de 2002). *Las nociones de integración y de supranacionalidad en el derecho de las organizaciones internacionales*. Recuperado el 18 de 11 de 2014, de Universidad de Coruña España: <http://www.unimep.br/phpg/editora/revistaspdf/imp31art06.pdf>
- Solares, A. (s.f. de s.f. de 2010). *Integración Teoría y procesos Bolivia y la Integración*. Recuperado el 08 de 10 de 2014, de Biblioteca virtual de Derecho, Economía y Ciencias Sociales: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/814/>
- Trejo, S. (05 de 11 de 2008). *Teoría estructuralista de la administración*. Recuperado el 25 de 02 de 2015, de Gestipolis: <http://www.gestipolis.com/administracion-estrategia/teoria-estructuralista-de-la-administracion.htm>
- Ugarte, J. (s.f. de s.f. de 1991). *Teoría estructuralista*. Recuperado el 25 de 02 de 2015, de Academia.edu: http://www.academia.edu/4340795/TEORIA_ESTRUCTURALISTA
- Urrutia, P. (2011). La Integración económica Centro Americana y sus principales componentes. *ASIES*, 7.
- Urrutia, P. (s.f. de s.f. de 2011). *LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA Y SUS PRINCIPALES COMPONENTES*. Recuperado el 08 de 10 de 2014, de Revista ASIES: <http://www.kas.de/wf/doc/4158-1442-4-30.pdf>
- Villagran, F. (1967). Aspectos sociales y políticos. En F. Villagran, *Integración económica centroamericana* (pág. 21). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Villalta, A. (24 de 03 de 2008). *Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Aspectos relevantes del año 2006*. Recuperado el 11 de 10 de 2014, de Asociación Americana de Derecho Internacional Privado: <http://asadip.wordpress.com/2008/03/24/sistema-de-la-integracion-centroamericana-sica-aspectos-relevantes-del-ano-2006/>